Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
	Registro								**Transferencias internacionales**			**Plazo de supresión**		**Seguridad de los DCPs**	**Responsabilidad**			
	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS																	
1	AGENDA DE TRABAJO DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos, RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid	Organización de las reuniones del titular del órgano y del resto de los sujetos obligados, con personas físicas o reprentantes de las jurídicas en el ámbito de las competencias atribuidas a dicho órgano.	Personas físicas o representantes de las jurídicas que asistan a las reuniones celebradas con el titular del órgano o con el resto de los sujetos obligados, cuyas competencias determinen el objeto de la reunión.	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, NIF, teléfono, correo electrónico.	Otros órganos de la Administración, Jueces y Tribunales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Defensor del Pueblo en el ejercicio de sus respectivas competencias, Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid	No.			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del real decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	CONSEJERO DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	protecciondatosjusticia@madrid.org
2	ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INDIVIDUAL DE TELETRABAJO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Acuerdo de 20 de julio de 2018, del personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid. Convenio Colectivo Personal Laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid.	Elaboración del Plan Individual de Teletrabajo para el seguimiento y evaluación por los Centros Directivos y por los responsables en materia de personal de las jornadas laborales desarrolladas en régimen de teletrabajo.	Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Nombre y Apellidos, NIF/NIE, Sexo, Subgrupo/Grupo, Cuerpo/escala/especialidad/categoría/área/especialidad. Nº de puesto de trabajo, denominación del puesto de trabajo.Nivel CD/nivel retributivo/nivel puesto de carrera.Consejería, organismo/ente público. Centro Directivo. Unidad o dependencia. Tipo de vinculación	Jueces y Tribunales. Defensor del Pueblo y otras instituciones de control.	No			Periodo indeterminado	El tiempo durante el que se desarrolle la prestación de servicios en régimen de teletrabajo y, en su caso, el tiempo necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	CONSEJERO DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	protecciondatosjusticia@madrid.org
	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA																	
3	ACTIVIDAD DE REGISTRO DE UNIONES DE HECHO	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Ley 11/2001 de 19 de diciembre, de Uniones de Hecho de la Comunidad de Madrid.	Citaciones, inscripción de uniones de hecho, expedición de certificados, cancelaciones de uniones de hecho y realización de notas marginales.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Características personales	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, firma electrónica, teléfono, sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha de nacimiento	Consejería de Justicia, BOE, Brigada Provincial de Extranjería.	No.			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatosjusticia@madrid.org
4	GESTIÓN DE PERSONAL	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Ley 1/1986, de Función Pública de la Comunidad de Madrid. Real Decreto Legislativo 8/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.	Gestión económica administrativa de los procedimientos en materia de personal: procesos de provisión y selección de personal, prestaciones sociales y asistenciales, control horario, gestión de permisos y licencias, tramitación IT, gestión de nómina y seguros sociales, formación, régimen disciplinario, reclamaciones y recursos. Gestión del régimen de teletrabajo.	Empleados, Otros: personas que hayan participado en procesos de selección convocados por la Consejería; interesados y representantes en procedimientos de recursos administrativos, contenciosos, expedientes disciplinarios y denuncias	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro	Datos relativos a salud, afiliación sindical, nombre y apellidos, DNI / NIF, número de registro de personal, número de Seguridad Social/Mutualidad, dirección postal, dirección electrónica (IP , email,etc.), imagen, firma, firma electrónica, teléfono, fax, huella, sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento, datos de familia, licencias, permisos y autorizaciones; titulaciones, formación, experiencia profesional., historial académico, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales, categoría/grado, puestos de trabajo, fecha/hora entrada y salida, historial del trabajador, datos bancarios, datos económicos de nómina, préstamos, jubilación, seguros, compensaciones/indemnizaciones	Dirección General competente en materia de recursos humanos. Servicio de prevención, Instituto nacional de la seguridad social y mutualidades de funcionarios, Agencia Estatal de Administración Tributaria. Tesorería General de la Seguridad Social. Bancos y Cajas de Ahorros. Juzgados y tribunales. Entidades representantes de los trabajadores.	No.			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatosjusticia@madrid.org
5	REGISTRO DE CONVENIOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común que establece el derecho de acceso a la información pública, archivos y registros de acuerdo con lo previsto en la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno	Envío de la información solicitada depositada en el Registro de Convenios	Solicitantes/representantes	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos. D.N.INIF, Dirección postal, dirección electrónica (IP , email,etc.), imagen, firma, firma electrónica, teléfono, fax, huella, sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento	En el caso de los datos incluidos en el texto de los convenios el público en general.	No.			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	la Secretaría General Técnica y cada una de las Direcciones Generales en sus respectivos ámbitos de competencia	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO/DIRECTOR GENERAL	protecciondatosjusticia@madrid.org
6	GESTIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y CONTENCIOSOS; RECLAMACIONES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y RECLAMACIONES PREVIAS A LA VÍA JUDICIAL Y LABORAL	RGPD: 6.1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	Tramitación de los expedientes de Recursos Administrativos y Contenciosos;Reclamaciones de Responsabilidad Patrimonial y Reclamaciones previas a la vía Judicial y Laboral; recursos ante el Consejo de Transparencia	Solicitantes/representantes	Datos de carácter identificativo.	Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, teléfono y firma. Titularidades de bienes y derechos interesados.	Personas físicas y personas físicas representantes de personas jurídicas. Boletín Oficial del Estado (BOE); Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM). Administración de Justicia	No.			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatosjusticia@madrid.org
7	INTERESADOS EN EXPEDIENTES DE EXPROPIACIÓN FORZOSA INCOADOS POR LA CONSEJERÍA	RGPD: 6.1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.	Tramitación de los expedientes de Expropiación Forzosa incoados por la Consejería	Solicitantes/representantes	Datos de carácter identificativo.	Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, teléfono y firma. Titularidades de bienes y derechos afectados.	Personas físicas y personas físicas representantes de personas jurídicas. Boletín Oficial del Estado (BOE); Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM). Administración de Justicia	No.			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatosjusticia@madrid.org
8	CONTRATACIÓN	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.	Tramitación, adjudicación y ejecución de los contratos sujetos a la legislación de contratos del sector público, así como de los contratos de naturaleza patrimonial sujetos a la legislación patrimonial de las Administraciones Públicas.	Ciudadanos, Apoderados, proveedores, candidatos y empleados	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro.	Nombre, apellidos, DNI, nº identificativo de la Seguridad Social, dirección postal, dirección electrónica, firma, firma electrónica, teléfono, titulaciones, formación, experiencia profesional, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales, categoría/grado, historial del trabajador, datos económicos de nómina, impuestos, seguros, bienes y servicios	Otros órganos de la CM, otros organismos públicos. Jueces y Tribunales. Tribunal de Cuentas. Entidades Financieras. Interesados en el Procedimiento	No.			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	Respecto de los contratos menores de la legislación de contratos del Sector Público y contratos patrimoniales la Secretaría General Técnica y cada una de las Direcciones Generales, en el ámbito de sus competencias. Respecto del resto de los contratos que son objeto de licitación conforme a la legislación de Contratos del Sector Público la Secretaría General Técnica.	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO/DIRECTOR GENERAL	protecciondatosjusticia@madrid.org
9	DEFENSOR DEL PUEBLO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo.	Tramitación de las quejas planteadas por los ciudadanos ante el Defensor del Pueblo en materia competencia de la Consejería	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Características personales.	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, , dirección postal, dirección electrónica, firma, firma electrónica, teléfono, sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha de nacimiento	Administraciones Públicas	No.			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatosjusticia@madrid.org
10	PROTECTORADO DE FUNDACIONES	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 1/1998, de 2 de marzo, de Fundaciones de la Comunidad de Madrid- Ley 50/2002,de 26 de diciembre, de Fundaciones.	Ejercicio de las funciones del protectorado contempladas en la legislación vigente en relación con las fundaciones que se encuentran adscritas al protectorado de esta Consejería	Otros representantes y patronos de las Fundaciones:	Datos de carácter identificativo, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales.	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, , dirección postal, dirección electrónica, firma, firma electrónica, teléfono, sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha de nacimiento.	Registro de Fundaciones de la Comunidad de Madrid.	No.			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatosjusticia@madrid.org
11	TRANSPARENCIA: ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid	Tramitación de las solicitudes relativas al ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Publicación de las Agendas de trabajo en cumplimiento del art. 10 de la Ley 10/2019, de 10 de abril.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo.	Nombre, apellidos, NIF, correo electrónico, teléfono.	Otros órganos de la Comunidad de Madrid. Otras administraciones públicas, Consejo de Transparencia y Buen Gobierno. Jueces y Tribunales.	No.			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	Órgano competente para tramitar la consulta.	Titular del Órgano competente para tramitar la solicitud de acceso	protecciondatosjusticia@madrid.org
12	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid	Sustanciación de los trámites de consulta pública, y audiencia e información pública.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo.	Nombre, apellidos, NIF, correo electrónico, teléfono.	Órganos de la Comunidad de Madrid, Asamblea de Madrid. Jueces y Tribunales. Defensor del Pueblo y otras instituciones de control.	No.			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	Órgano competente para tramitar la consulta pública y/o audiencia.	Titular del Órgano competente para tramitar la solicitud de acceso	protecciondatosjusticia@madrid.org
12	VIDEOVIGILANCIA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.	Captación y grabación de imágenes para el control, la seguridad y protección de las personas, así como para la protección interior y exterior de los edificios gestionados por la SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	Empleados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo.	Imagen.	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado/Titulares de la función jurisdiccional.	No.			Período determinado	Plazo máximo de 30 días	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatosjusticia@madrid.org
14	CONTROL DE ACCESOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.	Recogida de datos personales, así como su archivo, para control, la seguridad y protección de las personas, así como para la protección interior y exterior de los edificios gestionados por la SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	Empleados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo.	Nombre, apellidos y DNI.	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado/Titulares de la función jurisdiccional.	No.			Perido determinado	1 mes, contado a partir del momento en que fueron recabados.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatosjusticia@madrid.org
15	EJERCICIO DE DERECHOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Reglamento (UE) 2016/ 679, General de Protección de Datos. LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales.	Atender las solicitudes de los ciudadanos en el ejercicio de los derechos de protección de datos personales que establece el RGPD.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo.	Nombre, apellidos, DNI/NIF/NIE o pasaporte, correo electrónico, teléfono, firma.	Delegado de Protección de Datos. Defensor del Pueblo. Agencia Española de Protección de Datos.	No.			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	protecciondatosjusticia@madrid.org
16	GESTIÓN DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Cuando se traten datos personales de categorías especiales: RGPD 9.2 b) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del derecho laboral y de la seguridad y protección social.	Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Art. 7 RD 39/1997.	Asesoramiento técnico en materia de prevención de riesgos laborales	Empleados. Empresas contratistas y subcontratistas	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Detalles del empleo.	Datos relativos a salud, afiliación sindical, nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, número de registro de personal, dirección postal, dirección electrónica (email, etc.), teléfono, fax, sexo, nacionalidad, edad, fecha de nacimiento, puestos de trabajo, etc.Denominación social CIF y organizacion preventiva de contratistas.	Consejerías/Organismos de la Administración de la Comunidad de Madrid. Entidades representantes de los trabajadores. Servicio de Prevención de la Dirección General de Función Pública de la Comunidad de Madrid. Empresas adjudicatarias contrato actividades preventivas. ITSS y Autoridad Laboral y Sanitaria.	No.			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatosjusticia@madrid.org
17	PROTOCOLOS DE VIOLENCIA Y PROTOCOLOS DE ACOSO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Cuando se traten datos personales de categorías especiales: RGPD 9.2 b) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del derecho laboral y de la seguridad y protección social.	Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. Ley 5/2005, de 20 de diciembre, integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid. Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBifobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid Real Decreto Legislativo 5/2015. Estatuto básico del empleado público.	Gestión del protocolo de adhesión de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno al Protocolo General de Prevención y Actuación frente a todos los tipos de acoso en el trabajo en la Administración de la Comunidad de Madrid y Organismos Públicos Vinculados	Personal empleado	Datos de carácter identificativo. Circunstancias laborales, personales y médicas.	Datos del solicitante: Nombre y apellidos DNI/NIF Género Teléfono Datos del puesto de trabajo Datos personales propios y de terceros contenidos en los documentos que acompañan a la solicitud y que constituyen la documentación incluidos categorías especiales de dato	Los datos no serán objeto de cesión salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas.	No.			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y patrimonio documental.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatosjusticia@madrid.org
18	GESTIÓN DE REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACIÓN EN LAS ELECCIONES AUTONÓMICAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica ,5/1985,de 19 de junio, de Régimen General Electoral. Decreto 17/1987, de 9 de abril, por el que se regulan las condiciones materiales y otros aspectos necesarios para la celebración de Elecciones a la Asamblea de Madrid.	Recogida de datos de los representantes de la Admon para su formación y posterior ejercicio de sus funciones durante la jornada electoral	Personas incluidas en la base de datos, Organos de la Administración implicados en la gestión del proceso electoral.	Datos de carácter identificativo. Datos de carácter personal.Datos económicos, financieros y de seguro.	Nombre, apellidos, DNI, fecha de nacimiento, domicilio, tlf, correo electrónico, datos bancarios.	Interesados, Organos de la Administración de la CM que se ocupa de la gestión. Provedor.	No.			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatosjusticia@madrid.org
19	AGENDA DE TRABAJO DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos, RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid	Organización de las reuniones del titular del órgano y del resto de los sujetos obligados, con personas físicas o reprentantes de las jurídicas en el ámbito de las competencias atribuidas a dicho órgano.	Personas físicas o representantes de las jurídicas que asistan a las reuniones celebradas con el titular del órgano o con el resto de los sujetos obligados, cuyas competencias determinen el objeto de la reunión.	Datos de carácter identificativo.	Nombre, apellidos, NIF, teléfono, correo electrónico.	Otros órganos de la Adminitración, Jueces y Tribunales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Defensor del Pueblo en el ejercicio de sus respectivas competencias, Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.	No.			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del real decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatosjusticia@madrid.org
20	CITA PREVIA PARA OFICINAS DE REGISTRO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	Gestión de la Cita Previa por Internet para las oficinas de Registro y Atención al Ciudadano	Ciudadanos, Otros (personas jurídicas)	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, razón social, DNI/CIF/Documento identificativo, número de movil y dirección electrónica.	Jueces y Tribunales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Defensor del Pueblo en el ejercicio de sus respectivas competencias.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatosjusticia@madrid.org

Registro de las actividades de tratamiento

	Registro								Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	**Actividad de Tratamiento**	**Base Jurídica**	**Legitimación**	**Fines del Tratamiento**	**Colectivo de Interesados**	**Categoría de datos personales**		**Categoría de destinatarios**	**Transferencias de datos internacionales**	**País al que se transfieren los datos**	**Entidades a las que se transfieren los datos**	**Periodo de conservación de datos**		**Medidas de seguridad**	**Consejería**	**Centro Directivo**	**Responsable o Titular de Centro Directivo**	**Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería**
21	ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INDIVIDUAL DE TELETRABAJO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Acuerdo de 20 de julio de 2018, del personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid. Convenio Colectivo Personal Laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid.	Elaboración del Plan Individual de Teletrabajo para el seguimiento y evaluación por los Centros Directivos y por los responsables en materia de personal de las jornadas laborales desarrolladas en régimen de teletrabajo.	Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Nombre y Apellidos, NIF/NIE, Sexo, Subgrupo/Grupo, Cuerpo/escala/especialidad/categoría/área/especialidad. Nº de puesto de trabajo, denominación del puesto de trabajo.Nivel CD/nivel retributivo/nivel puesto de carrera.Consejería, organismo/ente público. Centro Directivo. Unidad o dependencia. Tipo de vinclulación	Jueces y Tribunales. Defensor del Pueblo y otras instituciones de control.	No			Periodo indeterminado	El tiempo durante el que se desarrolle la prestación de servicios en régimen de teletrabajo y, en su caso, el tiempo necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	protecciondatosjusticia@madrid.org
	VICECONSEJERÍA DE JUSTICIA Y VÍCTIMAS																	
22	AGENDA DE TRABAJO DE LA VICECONSEJERÍA DE JUSTICIA Y VÍCTIMAS	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos, RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid	Organización de las reuniones del titular del órgano y del resto de los sujetos obligados, con personas físicas o reprentantes de las jurídicas en el ámbito de las competencias atribuidas a dicho órgano.	Personas físicas o representantes de las jurídicas que asistan a las reuniones celebradas con el titular del órgano o con el resto de los sujetos obligados, cuyas competencias determinen el objeto de la reunión.	Datos de carácter identificativo.	Nombre, apellidos, NIF, teléfono, correo electrónico.	Otros órganos de la Adminitración, Jueces y Tribunales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Defensor del Pueblo en el ejercicio de sus respectivas competencias, Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.	No.			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del real decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	VICECONSEJERÍA DE JUSTICIA Y VÍCTIMAS	VICECONSEJERA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	protecciondatosjusticia@madrid.org
23	ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INDIVIDUAL DE TELETRABAJO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Acuerdo de 20 de julio de 2018, del personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid. Convenio Colectivo Personal Laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid.	Elaboración del Plan Individual de Teletrabajo para el seguimiento y evaluación por los Centros Directivos y por los responsables en materia de personal de las jornadas laborales desarrolladas en régimen de teletrabajo.	Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Nombre y Apellidos, NIF/NIE, Sexo, Subgrupo/Grupo, Cuerpo/escala/especialidad/categoría/área/especialidad. Nº de puesto de trabajo, denominación del puesto de trabajo.Nivel CD/nivel retributivo/nivel puesto de carrera.Consejería, organismo/ente público. Centro Directivo. Unidad o dependencia. Tipo de vinclulación	Jueces y Tribunales. Defensor del Pueblo y otras instituciones de control.	No			Periodo indeterminado	El tiempo durante el que se desarrolle la prestación de servicios en régimen de teletrabajo y, en su caso, el tiempo necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	VICECONSEJERÍA DE JUSTICIA Y VÍCTIMAS	VICECONSEJERA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	protecciondatosjusticia@madrid.org
	D. G. DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA																	
24	GESTIÓN DE PERSONAL	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Art 471.1 Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial	Gestión económico-administrativa de la relación jurídica con los empleados; gestión de procesos de selección de personal de la Consejería.	Empleados	Datos de carácter identificativo.	Nombre y apellidos, D.N.I, dirección, teléfono fijo y móvil, correo electrónico, número de afiliación a la Seguridad Social, expedientes diciplinarios	Administración de la Comunidad de Madrid.	No.			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento	ANEXO II DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO, DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	D. G. DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	DIRECTOR GENERAL DE RRHH Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	protecciondatosjusticia@madrid.org
25	EMISIÓN DE INFORMES PERICIALES	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto 1148/2015, de 18 de diciembre, por el que se regula la realización de pericias a solicitud de particulares por los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en las reclamaciones extrajudiciales por hechos relativos a la circulación de vehículos a motor	Gestión de datos identificativos y personales, consulta de información médica y psicológica y emisión de documentos periciales a solicitud de particulares, en reclamaciones derivadas de accidentes de tráfico	Personas y entidades que soliciten informes periciales de la Clínica Medico Forense	Datos de carácter identificativo.	Nombre y apellidos, D.N.I, dirección, teléfono fijo y móvil, correo electrónico, informes medicos	Administración de la Comunidad de Madrid.	No.			Perido indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	ANEXO II DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO, DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	D. G. DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	DIRECTOR GENERAL DE RRHH Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	protecciondatosjusticia@madrid.org
26	SOLICITANTES DE JUSTICIA GRATUITA Y PROFESIONALES DE JUSTICIA GRATUITA	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita; Decreto 86/2003, de 19 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la asistencia jurídica gratuita en el ámbito de la Comunidad de Madrid.	Tramitación y resolución de solicitudes de asistencia jurídica gratuita; gestión de pagos de actuaciones profesionales; elaboración de informes y estadísticas.	Ciudadanos (Solicitantes de Asistencia Jurídica Gratuita), Otros (Abogados y Procuradores)	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Circunstancias sociales, Datos económicos, financieros y de seguro, Características personales.	DATOS IDENTIFICATIVOS: SOLICITANTE: DNI/NIF, pasaporte, nombre y apellidos, dirección postal (postal y electrónica), teléfono, firma manuscrita, correo electrónico PROFESIONAL (abogado / procurador): Colegio, Nº de Colegiado, nombre y apellidos DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES: Estado civil, datos de familia, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo y nacionalidad DATOS DE CIRCUNSTANCIAS SOCIALES: Alojamiento, vivienda, propiedad, posesiones DATOS ECONÓMICO-FINANCIEROS: Ingresos y rentas, inversiones, bienes patrimoniales, créditos, préstamos y avales, datos económicos de nómina, pensiones, prestaciones, etc DATOS DE INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS Y PENALES DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS: Salud y violencia de género.	Ilustre Colegio de Abogados de Madrid (ICAM); Ilustre Colegio de Abogados de Alcalá de Henares (ICAAH); Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid (ICPM); Boletín Oficial del Estado (BOE); Órganos Judiciales; Ministerio de Justicia; Comisión Central de Asistencia Jurídica Gratuita; Las demás previstas en la Ley.	No.			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Declaradas medidas de nivel ALTO según el RD 1720/2007, de 21 de diciembre (RLOPD)	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	D.G. DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	DIRECTOR GENERAL DE RRHH Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	protecciondatosjusticia@madrid.org
27	SOLICITANTES DE RECUPERACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE EXPEDIENTES JUDICIALES OBJETO DE EXPURGO	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto 937/2003, de 18 de julio, de modernización de los archivos judiciales (BOE de 30 de julio de 2003); Orden de 10 de julio de 2012, de la Consejería de Presidencia y Justicia, por la que se constituye la Junta de Expurgo de la Documentación Judicial de la Comunidad de Madrid (BOCM de 20 de julio de 2012)	Gestión de solicitudes de recuperación de documentos que formen parte de expedientes judiciales que vayan a ser expurgados	Ciudadanos, Otros (Representantes)	Datos de carácter identificativo	DATOS IDENTIFICATIVOS: DNI/NIE, nombre, apellidos, número de teléfono, "e-mail", domicilio.	Archivo Regional de la Comunidad de Madrid	No.			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Declaradas medidas de nivel BÁSICO según el RD 1720/2007, de 21 de diciembre (RLOPD)	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	D. G. DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	DIRECTOR GENERAL DE RRHH Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	protecciondatosjusticia@madrid.org
28	REGISTRO DE FUNDACIONES	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 1/1998, de 2 de marzo, de Fundaciones de la Comunidad de Madrid (BOCM 9 de marzo de 1998. CE BOCM 28 de mayo de 1998 y BOCM 15 de octubre de 1998); Decreto 20/2002, de 24 de enero, por el que se regula el Registro de Fundaciones de la Comunidad de Madrid (BOCM 14 de febrero de 2002. CE BOCM 28 de febrero de 2002)	Servir de soporte documental para la fe pública registral de las Fundaciones y se usará con fines de publicidad.	Otros (Personas que inscriban Fundaciones constituidas al amparo de la Ley 1/1998, de 2 de marzo); Otros (Personas que formen parte de sus órganos de gobierno u ostenten la representación de las mismas)	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro.	DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS: Ideología, afiliacion sindical, religion, creencias DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO: D.N.I./N.I.F., nombre y apellidos, direccion, teléfono DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES: Estado civil, datos de familia, sexo, nacionalidad DATOS DE CIRCUNSTANCIAS SOCIALES: Aficiones/estilo de vida, pertenencia a clubes/asociaciones DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES: Formación y titulaciones, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales DATOS ECONÓMICO-FINANCIEROS Y DE SEGUROS: Créditos/préstamos/avales.	Comunidades Autónomas con competencias sobre Fundaciones; Ministerios que ejerzan el protectorado sobre Fundaciones; Consejerías con Protectorados de Fundaciones.	No.			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Declaradas medidas de nivel ALTO según el RD 1720/2007, de 21 de diciembre (RLOPD)	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	D.G. DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	DIRECTOR GENERAL DE RRHH Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	protecciondatosjusticia@madrid.org
29	SOLICITANTES DE ABONOS POR PERITACIONES	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita;	Gestión de los abonos solicitados por los peritos judiciales en base a las asistencias periciales realizadas al amparo de lo establecido en la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita	Ciudadanos (peritos judiciales)	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales.	DATOS IDENTIFICATIVOS: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección postal (postal y electrónica), teléfono, firma manuscrita, correo electrónico DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES: Especialidad.	Los propios interesados.	No.			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento	Medidas de nivel BÁSICO según el RD 1720/2007, de 21 de diciembre (RLOPD)	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	D. G. DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	DIRECTOR GENERAL DE RRHH Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	protecciondatosjusticia@madrid.org
30	GESTIÓN DE COLEGIOS PROFESIONALES	RGPD 6,1,c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, art. 27.6.	Creación, fusión, segregación, disolución, solicitud de certificados e inscripción en registro.	Administraciones Públicas, Colegios Profesionales, interesados y ciudadanos.	Datos de carácter identificativo y de carácter profesional.	Nombre y apellidos, DNI, domicilio, teléfono, mail, datos colegiables.	Administraciones Públicas, Colegios Profesionales, interesados y ciudadanos.	No.			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad aplicables corresponden, principalmente, a las aplicadas de acuerdo al Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema.	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	D. G. DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	DIRECTOR GENERAL DE RRHH Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	protecciondatosjusticia@madrid.org
31	AGENDA DE TRABAJO DE LA D.G. DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos, RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid	Organización de las reuniones del titular del órgano y del resto de los sujetos obligados, con personas físicas o reprentantes de las jurídicas en el ámbito de las competencias atribuidas a dicho órgano.	Personas físicas o representantes de las jurídicas que asistan a las reuniones celebradas con el titular del órgano o con el resto de los sujetos obligados, cuyas competencias determinen el objeto de la reunión.	Datos de carácter identificativo.	Nombre, apellidos, NIF, teléfono, correo electrónico.	Otros órganos de la Adminitración, Jueces y Tribunales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Defensor del Pueblo en el ejercicio de sus respectivas competencias, Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.	No.			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del real decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	D. G. DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	DIRECTOR GENERAL DE RRHH Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	protecciondatosjusticia@madrid.org
32	INFORMES PERICIALES SOLICITADOS DE OFICIO O EN LOS SUPUESTOS DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA	Art.6.6 de la ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita, los artículos 45 y 46 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de asistencia jurídica gratuita y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."	"RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Llevar a cabo la gestión de la autorización de la previsión del coste económico de la elaboración del informe pericial cuando han sido designados como perito de oficio o en los supuestos de asistencia jurídica gratuita. Procedimiento para presentar la factura junto con la documentación necesaria para proceder al pago así como resolver los requerimientos que se realicen	Peritos judiciales , empresas que gestionen la actividad de los peritos judiciales.	Datos de carácter identificativo	DNI /NIF, nombre y apellidos, teléfono, dirección postal y/o electrónica.	Consejería de Hacienda y Función Pública.	No.			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	D. G. DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	DIRECTOR GENERAL DE RRHH Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	protecciondatosjusticia@madrid.org
33	CITA PREVIA PARA OFICINAS DE REGISTRO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	Gestión de la Cita Previa por Internet para las oficinas de Registro y Atención al Ciudadano	Ciudadanos, Otros (personas jurídicas)	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, razón social, DNI/CIF/Documento identificativo, número de movil y dirección electrónica.	Jueces y Tribunales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	D. G. DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	protecciondatosjusticia@madrid.org
34	ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INDIVIDUAL DE TELETRABAJO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Acuerdo de 20 de julio de 2018, del personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid. Convenio Colectivo Personal Laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid.	Elaboración del Plan Individual de Teletrabajo para el seguimiento y evaluación por los Centros Directivos y por los responsables en materia de personal de las jornadas laborales desarrolladas en régimen de teletrabajo.	Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Nombre y Apellidos, NIF/NIE, Sexo, Subgrupo/Grupo, Cuerpo/escala/especialidad/categoría/área/especialidad. Nº de puesto de trabajo, denominación del puesto de trabajo.Nivel CD/nivel retributivo/nivel puesto de carrera.Consejería, organismo/ente público. Centro Directivo. Unidad o dependencia. Tipo de vinclulación	Jueces y Tribunales. Defensor del Pueblo y otras instituciones de control.	No			Periodo indeterminado	El tiempo durante el que se desarrolle la prestación de servicios en régimen de teletrabajo y, en su caso, el tiempo necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	D. G. DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	protecciondatosjusticia@madrid.org
	D. G. DE INFRAESTRUCTURAS JUDICIALES																	
35	VIDEOVIGILANCIA SEGURIDAD	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada	Grabaciones de las cámaras de videovigilancia para la seguridad y protección de personas e instalaciones y seguridad de los accesos.	Empleados o ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Grabaciones de las cámaras de videovigilancia para la seguridad y protección de personas e instalaciones y seguridad de los accesos.	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado/Titulares de la función jurisdiccional.	No.			Perido determinado.	1 mes desde la toma de imagen como máximo dependiendo de la capacidad de almacenamiento de las instalaciones.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD.	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	D. G. DE INFRAESTRUCTURAS JUDICIALES	DIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS JUDICIALES	protecciondatosjusticia@madrid.org
36	AGENDA DE TRABAJO DE LA D.G. DE INFRAESTRUCTURAS JUDICIALES	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos, RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid	Organización de las reuniones del titular del órgano y del resto de los sujetos obligados, con personas físicas o reprentantes de las jurídicas en el ámbito de las competencias atribuidas a dicho órgano.	Personas físicas o representantes de las jurídicas que asistan a las reuniones celebradas con el titular del órgano o con el resto de los sujetos obligados, cuyas competencias determinen el objeto de la reunión.	Datos de carácter identificativo.	Nombre, apellidos, NIF, teléfono, correo electrónico.	Otros órganos de la Adminitración, Jueces y Tribunales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Defensor del Pueblo en el ejercicio de sus respectivas competencias, Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.	No.			Periodo indeterminado.	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del real decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	D. G. DE INFRAESTRUCTURAS JUDICIALES	DIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS JUDICIALES	protecciondatosjusticia@madrid.org
37	ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INDIVIDUAL DE TELETRABAJO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Acuerdo de 20 de julio de 2018, del personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid. Convenio Colectivo Personal Laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid.	Elaboración del Plan Individual de Teletrabajo para el seguimiento y evaluación por los Centros Directivos y por los responsables en materia de personal de las jornadas laborales desarrolladas en régimen de teletrabajo.	Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Nombre y Apellidos, NIF/NIE, Sexo, Subgrupo/Grupo, Cuerpo/escala/especialidad/categoría/área/especialidad. Nº de puesto de trabajo, denominación del puesto de trabajo.Nivel CD/nivel retributivo/nivel puesto de carrera.Consejería, organismo/ente público. Centro Directivo. Unidad o dependencia. Tipo de vinclulación	Jueces y Tribunales. Defensor del Pueblo y otras instituciones de control.	No			Periodo indeterminado	El tiempo durante el que se desarrolle la prestación de servicios en régimen de teletrabajo y, en su caso, el tiempo necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	D. G. DE INFRAESTRUCTURAS JUDICIALES	DIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS JUDICIALES	protecciondatosjusticia@madrid.org
	COMISIONADO DEL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE TERRORISMO																	

Registro de las actividades de tratamiento

Registro									Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
38	RECOGIDA DE DATOS SOBRE GESTIÓN DE INDEMNIZACIONES, AYUDAS Y SUBVENCIONES EN MATERIA DE ATENCIÓN A VICTIMAS DE TERRORISMO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 5/2018, de 17 de octubre, para la Protección, Reconocimiento y Memoria de las Víctimas del Terrorismo.	Tratamiento de los expedientes de solicitud de ayudas e indemnizaciones al amparo de la ley 5/2018, de 17 de octubre, para la protección, reconocimiento y memoria de las víctimas del terrorismo.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo y datos de carácter especial.	D.N.I./N.I.F. Nombre y Apellidos Dirección Teléfono Firma Firma Electrónica Datos Bancarios.	Interesados, entidades bancarias, otros organismos públicos relacionados.	No.			Perído indeterminado.	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	COMISIONADO DEL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO	COMISIONADA DEL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO	protecciondatosjusticia@madrid.org
39	RECOGIDA, REGISTRO Y CONSULTA GESTIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DE APOYO Y ASISTENCIA A LAS VICTIMAS DE TERRORISMO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid. Ley 5/2018, de 17 de octubre, para la Protección, Reconocimiento y Memoria de las Víctimas del Terrorismo.	Mantenimiento actualizado de relación de los datos de entidades de apoyo y asistencia a las víctimas de terrorismo que participen en las convocatorias de concesión de ayudas públicas promovidas por la consejería.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Datos de carácter identificativo y datos de carácter especial.	D.n.i./n.i.f. Nombre y apellidos Dirección Teléfono Firma Correo electrónico, poder de representación Datos bancarios.	Otros órganos de la Comunidad Autónoma, Bancos, Cajas de Ahorro y Cajas Rurales.	No.			Periodo indeterminado.	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad aplicables corresponden, principalmente, a las aplicadas de acuerdo al Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema.	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	COMISIONADO DEL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO	COMISIONADA DEL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO	protecciondatosjusticia@madrid.org
40	AGENDA DE TRABAJO DEL COMISIONADO DEL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE TERRORISMO	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos, RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid	Organización de las reuniones del titular del órgano y del resto de los sujetos obligados, con personas físicas o reprentantes de las jurídicas en el ámbito de las competencias atribuidas a dicho órgano.	Personas físicas o representantes de las jurídicas que asistan a las reuniones celebradas con el titular del órgano o con el resto de los sujetos obligados, cuyas competencias determinen el objeto de la reunión.	Datos de carácter identificativo.	Nombre, apellidos, NIF, teléfono, correo electrónico.	Otros órganos de la Adminitración, Jueces y Tribunales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Defensor del Pueblo en el ejercicio de sus respectivas competencias, Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.	No.			Periodo indeterminado.	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del real decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	COMISIONADO DEL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO	COMISIONADA DEL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO	protecciondatosjusticia@madrid.org
41	ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INDIVIDUAL DE TELETRABAJO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Acuerdo de 20 de julio de 2018, del personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid. Convenio Colectivo Personal Laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid.	Elaboración del Plan Individual de Teletrabajo para el seguimiento y evaluación por los Centros Directivos y por los responsables en materia de personal de las jornadas laborales desarrolladas en régimen de teletrabajo.	Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Nombre y Apellidos, NIF/NIE, Sexo, Subgrupo/Grupo, Cuerpo/escala/especialidad/categoría/área/especialidad. Nº de puesto de trabajo, denominación del puesto de trabajo.Nivel CD/nivel retributivo/nivel puesto de carrera.Consejería, organismo/ente público. Centro Directivo. Unidad o dependencia. Tipo de vinculación	Jueces y Tribunales. Defensor del Pueblo y otras instituciones de control.	No			Periodo indeterminado	El tiempo durante el que se desarrolle la prestación de servicios en régimen de teletrabajo y, en su caso, el tiempo necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	COMISIONADO DEL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO	COMISIONADA DEL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO	protecciondatosjusticia@madrid.org
	AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112																	
42	AGENDA DE TRABAJO DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos, RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid	Organización de las reuniones del titular del órgano y del resto de los sujetos obligados, con personas físicas o reprentantes de las jurídicas en el ámbito de las competencias atribuidas a dicho órgano.	Personas físicas o representantes de las jurídicas que asistan a las reuniones celebradas con el titular del órgano o con el resto de los sujetos obligados, cuyas competencias determinen el objeto de la reunión.	Datos de carácter identificativo.	Nombre, apellidos, NIF, teléfono, correo electrónico.	Otros órganos de la Adminitración, Jueces y Tribunales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Defensor del Pueblo en el ejercicio de sus respectivas competencias, Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.	No.			Periodo indeterminado.	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del real decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112	DIRECTOR DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112	protecciondatosjusticia@madrid.org
43	ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INDIVIDUAL DE TELETRABAJO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Acuerdo de 20 de julio de 2018, del personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid. Convenio Colectivo Personal Laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid.	Elaboración del Plan Individual de Teletrabajo para el seguimiento y evaluación por los Centros Directivos y por los responsables en materia de personal de las jornadas laborales desarrolladas en régimen de teletrabajo.	Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Nombre y Apellidos, NIF/NIE, Sexo, Subgrupo/Grupo, Cuerpo/escala/especialidad/categoría/área/especialidad. Nº de puesto de trabajo, denominación del puesto de trabajo.Nivel CD/nivel retributivo/nivel puesto de carrera.Consejería, organismo/ente público. Centro Directivo. Unidad o dependencia. Tipo de vinculación	Jueces y Tribunales. Defensor del Pueblo y otras instituciones de control.	No			Periodo indeterminado	El tiempo durante el que se desarrolle la prestación de servicios en régimen de teletrabajo y, en su caso, el tiempo necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 113	DIRECTOR DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 113	protecciondatosjusticia@madrid.org
	D.G. DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN																	
44	RECOGIDA, REGISTRO, CONSULTA, UTILIZACIÓN, COMUNICACIÓN, SUPRESIÓN DEL REGISTRO DE ASOCIACIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 1/2002, reguladora del Derecho de Asociación, R.D. 949/2015 del Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones.	Servir de soporte documental para la publicidad registral de las asociaciones y se usará con este fin.	Ciudadanos,	Datos de carácter identificativo.	D.N.I./N.I.F. Nombre y Apellidos Dirección Teléfono	Consejería de Educación de C de M (Registro de AMPAS) Ministerio del Interior-Registro Nacional del Asociaciones. El acceso es público respecto de aquellos datos inscritos en la hoja registral. El resto de datos son cedidos según Ley de Protecc Datos.	No.			Periodo indeterminado.	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad aplicables corresponden, principalmente, a las aplicadas de acuerdo al Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema.	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	D.G. DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN	DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN	protecciondatosjusticia@madrid.org
45	RECOGIDA, REGISTRO Y CONSULTA CONTROLADORES DE ACCESO A ESPECTÁCULOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Decreto 163/2008, de 29 de diciembre, por el que se regula la actividad de control de acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas.	Mantenimiento de datos del personal que se examina para la obtención del carnet de controlador de acceso a espectáculos.	Ciudadanos.	Datos de carácter identificativo.	D.N.I./N.I.F. Nombre y Apellidos Dirección Teléfono Permiso residencia y trabajo	Administración de la Comunidad de Madrid.	No.			Periodo indeterminado.	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad aplicables corresponden, principalmente, a las aplicadas de acuerdo al Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema.	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	D.G. DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN	DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN	protecciondatosjusticia@madrid.org
46	RECOGIDA, REGISTRO Y CONSULTA DE LOCALES DE ESPECTACULOS PUBLICOS, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y ESTABLECIMIENTOS DE PUBLICA CONCURRENCIA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 17/1997, de 4 de julio, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la C. M. Decreto 184/1998, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, Establecimientos, Locales e Instalaciones.	Relación de los datos de los locales de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos de pública concurrencia sometidos a procedimientos de autorización, asignación de numero identificativo y expedientes sancionadores.	Ciudadanos.	Datos de carácter identificativo.	D.N.I./N.I.F. Nombre y Apellidos Dirección Teléfono	Personas físicas y personas físicas representantes de personas jurídicas.	No.			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad aplicables corresponden, principalmente, a las aplicadas de acuerdo al Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema.	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	D.G. DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN	DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN	protecciondatosjusticia@madrid.org
47	RECOGIDA, REGISTRO Y CONSULTA PARA SUBVENCIONES CONCEDIDAS A CUERPOS POLICÍA LOCAL	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid.	Gestión de subvenciones de la Comunidad de Madrid a los ayuntamientos para el apoyo a las actividades propias de los cuerpos de policía local de la región.	Ciudadanos.	Datos de carácter identificativo.	D.N.I./N.I.F. Nombre y Apellidos Dirección Teléfono Firma Firma electrónica	Administración de la Comunidad de Madrid, Ayuntamientos.	No.			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad aplicables corresponden, principalmente, a las aplicadas de acuerdo al Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema.	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	D.G. DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN	DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN	protecciondatosjusticia@madrid.org
48	RECOGIDA, REGISTRO, CONSULTA, UTILIZACIÓN PARA GESTIÓN DE FORMACIÓN DE PROFESORES Y ALUMNOS DE CUERPOS DE POLICÍAS LOCALES DE LA C. M.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid.	Disponer de información de profesores colaboradores y de alumnos para cubrir las funciones y preferencias de formación.	Ciudadanos.	Datos de carácter identificativo.	D.N.I./N.I.F. Nombre y Apellidos Dirección Teléfono Firma Firma electrónica	Administración de la Comunidad de Madrid, Ayuntamientos.	No.			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad aplicables corresponden, principalmente, a las aplicadas de acuerdo al Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema.	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	D.G. DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN	DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN	protecciondatosjusticia@madrid.org
49	RECOGIDA, REGISTRO Y CONSULTA PARA GESTIÓN DE BESCAM	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Acuerdo Consejo de Gobierno Comunidad de Madrid, de 8 de enero de 2004, de aprobación del Programa de Actuación para la implantación de las bases operativas de las Brigadas Especiales de Seguridad (BESCAM)	Coordinación y gestión del proyecto de seguridad BESCAM seguimiento de datos personales derivados de la suscripción de los convenios con los ayuntamientos para la implantación de dicho proyecto.		Datos de carácter identificativo.	D.N.I./N.I.F. Nombre y Apellidos Dirección Teléfono Firma Firma electrónica	Administración de la Comunidad de Madrid, Ayuntamientos.	No.			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad aplicables corresponden, principalmente, a las aplicadas de acuerdo al Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema.	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	D.G. DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN	DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN	protecciondatosjusticia@madrid.org
50	RECOGIDA, REGISTRO Y CONSULTA DE DATOS DE EFECTIVOS DE FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO INTEGRADOS EN ACUERDOS DE VIGILANCIA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Convenio de colaboración con el Ministerio del Interior en materia de vigilancia y protección de edificios e instalaciones autonómicas. Ley 39/2015, de procedimiento administrativo común.	Gestión y tramitación del acuerdo con el Ministerio Interior para vigilancia y protección edificios autonómicos seguimiento datos personales efectivos guardia civil derivados de dicho acuerdo.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)):	Datos de carácter identificativo.	D.N.I./N.I.F. Nombre y Apellidos Dirección Teléfono Firma Firma electrónica	Administración de la Comunidad de Madrid y del Estado.	No.			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	D.G. DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN	DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN	protecciondatosjusticia@madrid.org
51	RECOGIDA, REGISTRO Y CONSULTA PARA CONTROL ACCESO PRESIDENCIA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Decreto 271/2019, de 22 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas	Conocer la identidad de las personas que acceden al edificio el horario en el que se ha producido la visita y la dependencia visitada.	Ciudadanos.	Datos de carácter identificativo.	D.N.I./N.I.F. Nombre y Apellidos Imagen/Voz	Administración de la Comunidad de Madrid.	No.			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad aplicables corresponden, principalmente, a las aplicadas de acuerdo al Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema.	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	D.G. DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN	DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN	protecciondatosjusticia@madrid.org
52	RECOGIDA, REGISTRO Y CONSULTA DE SERVICIOS DIARIOS DE SEGURIDAD	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Decreto 271/2019, de 22 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas	Conocer la situación de los servicios diarios de seguridad.	Ciudadanos.	Datos de carácter identificativo.	D.N.I./N.I.F. Nombre y Apellidos	Administración de la Comunidad de Madrid.	No.			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad aplicables corresponden, principalmente, a las aplicadas de acuerdo al Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema.	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	D.G. DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN	DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN	protecciondatosjusticia@madrid.org
53	RECOGIDA Y REGISTRO DATOS PLANES DE AUTOPROTECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.	Recopilar de los planes de autoprotección datos relevantes para la protección civil que faciliten la actuación de los servicios públicos externos en situaciones de riesgo o de emergencia.	Ciudadanos.	Datos de carácter identificativo.	D.N.I./N.I.F. Nombre y Apellidos Dirección Teléfono Firma Firma electrónica Nº de Fax Correo electrónico	Otro órganos de la Administración del Estado. Otros órganos de la Comunidad Autónoma. Otros órganos de la Administración Local. Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Entidades Aseguradoras. Cuerpos de Bomberos. Órganos competentes en materia de protección civil.	No.			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad aplicables corresponden, principalmente, a las aplicadas de acuerdo al Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema.	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	D.G. DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN	DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN	protecciondatosjusticia@madrid.org
54	RECOGIDA Y REGISTRO DATOS DE AGRUPACIONES Y VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Decreto 165/2018, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Agrupaciones Municipales de Voluntarios de Protección Civil en la Comunidad de Madrid.	Movilización de voluntarios e incluirlos entre los recursos humanos y materiales ante situaciones de grave riesgo.	Ciudadanos.	Datos de carácter identificativo.	D.N.I./N.I.F. Nombre y Apellidos Dirección Teléfono Firma	Registro voluntarios C.M. (Consejería Educación) Registro de voluntarios de Protección Civil de otras Comunidades Autónomas. Organismos responsables de Protección Civil del Estado.	No.			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad aplicables corresponden, principalmente, a las aplicadas de acuerdo al Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema.	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	D.G. DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN	DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN	protecciondatosjusticia@madrid.org
55	RECOGIDA Y REGISTRO DATOS DE PERSONAL DE SERVICIO DE SEGURIDAD	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Decreto 271/2019, de 22 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas	Conocer y registrar los datos básicos de los empleados del servicio de seguridad.	Empleados.	Datos de carácter identificativo.	D.N.I./N.I.F. Nombre y Apellidos Dirección Teléfono Imagen/Voz Nº Registro personal	Admón Comunidad de Madrid.	No.			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad aplicables corresponden, principalmente, a las aplicadas de acuerdo al Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema.	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	D.G. DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN	DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN	protecciondatosjusticia@madrid.org

Registro de las actividades de tratamiento

Registro									Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
56	RECOGIDA, CONSULTA Y REGISTRO DE TELÉFONOS DE ALTOS CARGOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Decreto 271/2019, de 22 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas	Localización de altos cargos por el servicio de seguridad de la Comunidad de Madrid y gestión de acreditación como alto cargo.	Ciudadanos.	Datos de carácter identificativo.	D.N.I./N.I.F. Nombre y Apellidos Dirección Teléfono Imagen/Voz	Admón Comunidad de Madrid.	No.			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad aplicables corresponden, principalmente, a las aplicadas de acuerdo al Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema.	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	D.G. DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN	DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN	protecciondatosjusticia@madrid.org
57	AZAR	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 6/2001 de 3 de julio, del juego en la Comunidad de Madrid.	Gestión administrativa del juego: expedientes administrativos relativos a autorizaciones de locales y máquinas de juego y expedientes sancionadores en materia de juego e inspección del juego.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)):EMPRESAS (PERSONAS FÍSICAS), REPRESENTANTES DE EMPRESAS Y CIUDADANOS QUE RESULTEN INTERESADOS EN EXPEDIENTES DE AUTORIZACIÓN E INSPECCIÓN EN MATERIA DE JUEGO Y EN EXPEDIENTES SANCIONADORES	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro, Transacciones de bienes y servicios	D.N.I./N.I.F. Nombre y Apellidos Dirección postal Dirección electrónica Firma electrónica Avales Seguros Sanciones administrativas	Orden jurisdicci.onal contencioso administrativo y Junta Superior de Hacienda.	No.			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (medidas de seguridad) del RD 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	D.G. DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN	DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN	protecciondatosjusticia@madrid.org
58	REGISTRO JUEGO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 6/2001 de 3 de julio, del juego en la Comunidad de Madrid. Decreto 24/1995 de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro del Juego y del Registro de Interdicciones de Acceso al Juego.	Gestión y control de las empresas y el material de juego inscritos en el registro de juego de la Comunidad de Madrid.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)):EMPRESAS (PERSONAS FÍSICAS), REPRESENTANTES DE EMPRESAS Y CIUDADANOS INSCRITOS EN EL REGISTRO DE JUEGO DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro, Transacciones de bienes y servicios.	D.N.I./N.I.F. Nombre y Apellidos Dirección postal Dirección electrónica Firma electrónica Avales Seguros	Orden jurisdiccional contencioso administrativo.	No.			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (medidas de seguridad) del RD 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	D.G. DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN	DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN	protecciondatosjusticia@madrid.org
59	RIAJ	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 6/2001 de 3 de julio, del juego en la Comunidad de Madrid. Decreto 24/1995 de 16 de marzo por el que se aprueba el reglamento de organización y funcionamiento del registro del juego y del registro de interdicciones de acceso al juego.	El control de la prohibición de acceso al juego de los ciudadanos inscritos en el registro de interdicciones de acceso al juego.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): ciudadanos que se inscriban en el Registro de Interdicciones de Acceso al Juego, bien voluntariamente, o por decisión judicial.	Datos de carácter identificativo.	D.N.I./N.I.F. Nombre y Apellidos Dirección postal Dirección electrónica Firma electrónica	Empresas titulares de establecimientos de juego y/o de autorizaciones para la práctica de juegos a distancia.	No.			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (medidas de seguridad) del RD 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	D.G. DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN	DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN	protecciondatosjusticia@madrid.org
60	AGENDA DEL DIRECTOR DE AREA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.	Organización de las Reuniones, citas, envío de convocatorias, orden del día y actas si procede. Agenda institucional que corresponde a la Dirección General. Datos de contacto de todas las personas físicas y personas físicas, representantes de personas jurídicas, con las que la Dirección General tiene relación por las funciones que tiene encomendadas o pertenecientes a los medios de comunicación con los que el Órgano realiza comunicaciones.	Empleados, Apoderados, Proveedores, Ciudadanos.	Datos de carácter identificativo.	Nombre y apellidos, DNI, teléfonos, correo electrónico.	Integrantes de las reuniones.	No.			Perido determinado	Hasta la finalización de su nombramiento en el cargo.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	D.G. DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN	DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN	protecciondatosjusticia@madrid.org
61	TRAMITACIÓN DE RECURSOS Y PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN EN VÍA ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE JUEGO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 6/2001 de 3 de julio, de Juego de la Comunidad de Madrid.	Tramitación de Recursos interpuestos por ciudadanos o empresas en materia de juego y tramitación de procedimientos de revisión y de revocaciones de autorizaciones administrativas en materia de juego.	Apoderados, Ciudadanos.	Datos de carácter identificativo.	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica (IP, email,etc.), firma, firma electrónica, teléfono, fax.	Interesados y organos participantes en la tramitación.	No.			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	D.G. DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN	DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN	protecciondatosjusticia@madrid.org
62	RELACIONES CON ÓRGANOS JUDICIALES	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 6/2001 de 3 de julio, de Juego de la Comunidad de Madrid	Tramitación de información y de expedientes para procedimientos judiciales en materia de juego	Apoderados, Ciudadanos.	Datos de carácter identificativo.	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica (IP, email,etc.), firma, firma electrónica, teléfono, fax.	Órganos judiciales, Ciudadanos y empresas interesados.	No.			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	D.G. DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN	DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN	protecciondatosjusticia@madrid.org
63	AGENDA DE TRABAJO DE LA D. G. DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos, RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid	Organización de las reuniones del titular del órgano y del resto de los sujetos obligados, con personas físicas o reprentantes de las jurídicas en el ámbito de las competencias atribuidas a dicho órgano.	Personas físicas o representantes de las jurídicas que asistan a las reuniones celebradas con el titular del órgano o con el resto de los sujetos obligados, cuyas competencias determinen el objeto de la reunión.	Datos de carácter identificativo.	Nombre, apellidos, NIF, teléfono, correo electrónico.	Otros órganos de la Adminitración, Jueces y Tribunales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Defensor del Pueblo en el ejercicio de sus respectivas competencias, Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.	No.			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del real decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	D.G. DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN	DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN	protecciondatosjusticia@madrid.org
64	PLANES DE PROTECCIÓN CIVIL	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos, RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 17/2015 de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil y, como Plan Director, el Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad de Madrid (PLATERCAM), aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2019.	Los datos serán empleados para la correcta realización de las funciones establecidas en aplicación de los planes de protección civil establecidas en su normativa de aprobación.	Integrantes de los equipos de acción de los Planes de Protección Civil y ciudadanos afectados por las emergencias que provocan la activación de los mismos.	Datos especialmente protegidos, identificativos, laborales y académicos.	Resultado test COVID u otras enfermedades contagiosas que supongan un riesgo significativo para la plantilla o los ciudadanos, Nombre, Apellidos, DNI/NIE y Teléfono.	Órganos judiciales, otros órganos de la Comuninad Autónoma y órganos competentes en materia de protección civil.	No.			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del real decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	D.G. DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN	DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN	protecciondatosjusticia@madrid.org
65	CITA PREVIA PARA OFICINAS DE REGISTRO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	Gestión de la Cita Previa por Internet para las oficinas de Registro y Atención al Ciudadano	Ciudadanos, Otros (personas jurídicas)	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, razón social, DNI/CIF/Documento identificativo, número de movil y dirección electrónica.	Jueces y Tribunales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Defensor del Pueblo en el ejercicio de sus respectivas competencias.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	D.G. DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN	DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN	protecciondatosjusticia@madrid.org
66	ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INDIVIDUAL DE TELETRABAJO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Acuerdo de 20 de julio de 2018, del personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid. Convenio Colectivo Personal Laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid.	Elaboración del Plan Individual de Teletrabajo para el seguimiento y evaluación por los Centros Directivos y por los responsables en materia de personal de las jornadas laborales desarrolladas en régimen de teletrabajo.	Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Nombre y Apellidos, NIF/NIE, Sexo, Subgrupo/Grupo, Cuerpo/escala/especialidad/categoría/área/especialidad. Nº de puesto de trabajo, denominación del puesto de trabajo.Nivel CD/nivel retributivo/nivel puesto de carrera.Consejería, organismo/ente público. Centro Directivo. Unidad o dependencia. Tipo de vinclulación	Jueces y Tribunales. Defensor del Pueblo y otras instituciones de control.	No			Periodo indeterminado	El tiempo durante el que se desarrolle la prestación de servicios en régimen de teletrabajo y, en su caso, el tiempo necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	D.G. DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN	DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN	protecciondatosjusticia@madrid.org
	D.G. DE EMERGENCIAS																	
67	EXPEDIENTES SANCIONADORES AGENTES FORESTALES	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. 6,1,c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley 1/2002 de Creación del Cuerpo de Agentes Forestales.Artículo 15 del Decreto 271/2019, de 22 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura de la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas. Ley 43/2003, de Montes.	Cumplimiento de las funciones de policía medioambiental atribuidas legalmente	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Información comercial	Nombre y apellidos, DNI, domicilio, teléfono,mail, actividades realizadas, fecha de nacimiento. Imágenes y sonido	Área de disciplina Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente,Policía, Juzgados, Guardia Civil,Fiscalía	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	D.G. DE EMERGENCIAS	DIRECTOR GENERAL DE EMERGENCIAS	protecciondatosjusticia@madrid.org
68	ADMINISTRACIÓN RR HH AGENTES FORESTALES	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Artículo 15 del Decreto 271/2019, de 22 de octubre del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas. Ley 1/2002, de 27 de marzo, por la que se crea el Cuerpo de Agentes Forestales.	Gestión del personal del Cuerpo de Agentes Forestales: calendarios, permisos y licencias, control horario, etc	Empleados, Familiares de empleados	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo	D.N.I./N.I.F., Nº SS/MUTUALIDAD, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCION, TELEFONO, IMAGEN/VOZ, Nº REGISTRO PERSONAL, Nº IDENTIFICATIVO, fecha de nacimiento, CARACTERISTICAS PERSONALES, CIRCUNSTANCIAS SOCIALES, ACADEMICOS Y PROFESIONALES, DETALLES DEL EMPLEO, ECONOMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS	Unidades de la DG EMERGENCIAS y Secretaría General Técnica	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	D.G. DE EMERGENCIAS	DIRECTOR GENERAL DE EMERGENCIAS	protecciondatosjusticia@madrid.org
69	CONTROL ACCESO SEDE DE LA DG	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Artículo 47 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, del Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.	Identificación de las personas que acceden a la sede de la DGEmergencias	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Información comercial	Nombre, apellidos , dni y dependencia a la que se dirige	Area de Gestión Corporativa de la DG de Emergencias, Policía, Juzgados, Guardia Civil, contrata de vigilancia	No			Perido determinado	1 AÑO	Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	D.G. DE EMERGENCIAS	DIRECTOR GENERAL DE EMERGENCIAS	protecciondatosjusticia@madrid.org
70	ERICAM	RGPD 6.1 d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Art.15 del Decreto 271/2019 del Consejo de Gobierno de estructura de la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas. ORDEN 648/2015, de 12 de marzo, de colaboración entre las Consejerías de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno y de Asuntos Sociales. Art. 5 Ley 19/1999 de Cooperación al desarrollo en la Comunidad de Madrid.	GESTIÓN INTERNA DEL PERSONAL PARA INTERVENCIONES ANTE CATÁSTROFES EXTRAORDINARIAS GESTIÓN INTERNA DE LOS PROPIOS MIEMBROS ANTE INCIDENCIAS QUE LES PUEDAN SUCEDER DURANTE DICHAS INTERVENCIONES	Empleados	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro	NOMBRE Y APELLIDOS,DIRECCION,TELEFONO,FIRMA,IMAGEN/VOZ,Nº SEIS (NºIDENTIFICATIVO DENTRO DEL CUERPO DE BOMBEROS)CARACTERISTICAS PERSONALES,ACADEMICOS Y PROFESIONALES, DETALLES DEL EMPLEO,DATOS DE PERSONAS DE CONTACTO	Cooperación internecional, autoridades y fuerzas de seguridad de paises terceros	Sí	En caso de intervención en catástrofes o simulacros en el extranjero, cesión a servicios de emergencias o fuerzas de orden	En caso de intervención en catástrofes o simulacros en el extranjero, cesión a servicios de emergencias o fuerzas de orden	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	D.G. DE EMERGENCIAS	DIRECTOR GENERAL DE EMERGENCIAS	protecciondatosjusticia@madrid.org
71	ADMINISTRACIÓN RR HH BOLSA EMPLEO INFOMA Y CONTROL HORARIO PERSONAL DGE	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público. Ley 1/1986, de 10 de abril, de Función Pública de la Comunidad de Madrid	Gestión de la bolsa de empleo temporal para la Campaña estival de incendios forestales (INFOMA) y control horario del personal de la DG Emergencias	Empleados, Familiares de empleados, Candidatos, Apoderados	Detalles del empleo, Datos académicos y profesionales, Circunstancias sociales, Características personales, Datos de carácter identificativo, Datos especialmente protegidos	NOMBRE Y APELLIDOS, DNI, DIRECCION,TELEFONO,FIRMA,ACADEMICOS Y PROFESIONALES, DETALLES DEL EMPLEO,DATOS DE PERSONAS DE CONTACTO, fecha de nacimiento	Secretaría General Técnica de la Consejería. Tribunal INFOMA	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	D.G. DE EMERGENCIAS	DIRECTOR GENERAL DE EMERGENCIAS	protecciondatosjusticia@madrid.org
72	GRABACIÓN HELICÓPTERO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Artículo 14 del Texto refundido de la Ley por la que se regulan los servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos de la Comunidad de Madrid aprobado por Decreto Legislativo 1/2006, de 28 de septiembre.	DIRECCION Y COORDINACION DE SINIESTROS SALVAMENTOS Y EVENTOS DIRECCION DE LOS PLANES DE PROTECCION CIVIL OTRAS MISIONES DE PROTECCIÓN CIVIL/CIUDADANA	Empleados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Imagen y sonido	Juzgados, Policía, Guardia Civil	No			Perido determinado	5 AÑOS	Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	D.G. DE EMERGENCIAS	DIRECTOR GENERAL DE EMERGENCIAS	protecciondatosjusticia@madrid.org
73	ACTUACIONES CUERPO DE BOMBEROS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Artículo 14 del Texto Refundido de la Ley por la que se regulan los servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos de la Comunidad de Madrid aprobado por Decreto Legislativo 1/2006, de 28 de septiembre	RECOGIDA DE INFORMACION NECESARIA RELATIVA A LAS PERSONAS QUE DEMANDEN O REQUIERAN LOS SERVICIOS DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LLEVAR UN CONTROL DE LAS INTERVENCIONES DEL CUERPO DE BOMBEROS	Empleados, Ciudadanos	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Detalles del empleo, Información comercial	Grabación de voz de llamadas telefónicas y comunicaciones por emisora.	MADRID112, SERCAM, INSALUD, SAMUR, CRUZ ROJA, HOSPITALES, BOMBEROS, GUARDIA CIVIL, POLICIAS LOCALES, POLICIA NACIONAL, PROTECCION CIVIL ,DGMEDIO NATURAL	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	D.G. DE EMERGENCIAS	DIRECTOR GENERAL DE EMERGENCIAS	protecciondatosjusticia@madrid.org
74	GESTIÓN DE EMERGENCIAS SITREM CUERPO DE BOMBEROS	6.1.b) del RGPD: El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 e): El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento..	Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 1/1986, de 10 de abril, de Función Pública de la Comunidad de Madrid, Decreto Legislativo 1/2006, de 28 de septiembre que regula servicios de prevención, extinción de incendios y salvamentos,Orden de 22 de agosto de 2012 de la Consejería de Presidencia y Justicia por la que se declara el uso obligatorio de SITREM	SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO DE EMERGENCIAS GESTION DE PERSONAL Y OTROS MEDIOS, CONTROL HORARIO, PROTECCION CIVIL, ACTUACIONES DE FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD CON FINES POLICIALES, ESTADISTICA, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, CONCESION Y GESTION DE PERMISOS LICENCIAS Y AUTORIZACIONES FINES CIENTIFICOS HISTORICOS O ESTADISTICOS.	Empleados, Familiares de empleados, Proveedores, Ciudadanos	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Información comercial	D.N.I./N.I.F., Nº SS/MUTUALIDAD, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCION,NÚMERO DE TELEFONO, IMAGEN/VOZ,FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO, DATOS LABORALES, Nº DE REGISTRO PERSONAL, Nº IDENTIFICATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS, CARACTERISTICAS PERSONALES, DIRECCIÓN PUESTO DE TRABAJO,CIRCUNSTANCIAS SOCIALES, ACADEMICAS Y PROFESIONALES, DETALLES DEL EMPLEO, ECONOMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS, MEDIOS DE CONTACTO, DATOS DE GEOLOCALIZACIÓN.	MADRID112, SUMMA 112, INSALUD, SAMUR, CRUZ ROJA, HOSPITALES, BOMBEROS, GUARDIA CIVIL, POLICIAS LOCALES, POLICIA NACIONAL, PROTECCION CIVIL, DG MEDIO NATURAL Y UNIDADES DE LA DG EMERGENCIAS, AGENTES FORESTALES. OTRAS UNIDADES DE LA COMUNIDAD DE MADRID.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	D.G. DE EMERGENCIAS	DIRECTOR GENERAL DE EMERGENCIAS	protecciondatosjusticia@madrid.org
75	CÁMARAS DE VIGILANCIA SEDE DGE	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.	Seguridad de la sede de la DG de Emergencias	Ciudadanos y empleados	Datos de carácter identificativo	Imagen y sonido	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del estado/Titulares de la función jurisdiccional	No			Perido determinado	Cada 15 días	Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	D.G. DE EMERGENCIAS	DIRECTOR GENERAL DE EMERGENCIAS	protecciondatosjusticia@madrid.org
76	CUIDADO DE LA SALUD Y GESTIÓN DE IT POR ACCIDENTE DE TRABAJO. DATOS MÉDICOS DEL PERSONAL DEL CUERPO DE BOMBEROS, AGENTES FORESTALES Y DEMÁS PERSONAL DG EMERGENCIAS	RGPD 6.1 d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física.	Artículo 22 del Texto Refundido de la Ley por la que se regulan los servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos de la Comunidad de Madrid aprobado por Decreto Legislativo 1/2006, de 28 de septiembre.ACUERDO de 6 de abril de 2015, de encomienda de gestión de la Dirección General de Función Pública a la Dirección General de Protección Ciudadana en materia de prevención de riesgos laborales. Artículo 15 del Decreto 271/2019, de 22 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas.	MANTENER UN REGISTRO ACTUALIZADO DE LOS DATOS MÉDICOS DEL PERSONAL DEL CUERPO DE BOMBEROS, AGENTES FORESTALES Y DEMÁS PERSONAL DE LA DG EMERGENCIAS TANTO ADMINISTRATIVOS COMO REPRESENTATIVOS DEL ESTADO DE SALUD DE CADA UNO DE SUS MIEMBROS	Empleados, Familiares de empleados	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Detalles del empleo	DATOS DE SALUD, BAJAS, PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO,INFORMES MÉDICOS, D.N.I./N.I.F., Nº SS/MUTUALIDAD, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCION, TELEFONO, FOTO, Nº IDENTIFICATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS, CARACTERISTICAS PERSONALES, CIRCUNSTANCIAS SOCIALES, ACADEMICOS Y PROFESIONALES, DETALLES DEL EMPLEO, ECONOMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS	Secretaría General Técnica de la Consejería. DG EmergenCias	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	D.G. DE EMERGENCIAS	DIRECTOR GENERAL DE EMERGENCIAS	protecciondatosjusticia@madrid.org

Registro de las actividades de tratamiento

	Registro								Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
77	ACCESO AL PARKING DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Artículo 47 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, del Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.	identificación de los vehículos que estacionan en el parking de la sede de la Dirección General de Emergencias	Empleados de la DGE y de la Comunidad de Madrid,ciudadanos	Datos de carácter identificativo,	NOMBRE Y APELLIDOS, MATRÍCULA DEL VEHÍCULO, MODELO DE VEHÍCULO	Area de Gestión Corporativa d e la DG de Emergencias, Policía, Juzgados, Guardia Civil, contrata de vigilancia	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	D.G. DE EMERGENCIAS	DIRECTOR GENERAL DE EMERGENCIAS	protecciondatosjusticia@madrid.org
78	GRABACIÓN DE RELEVO POR VIDEOCONFERENCIA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	arts. 14.d) y 24.2.e) del Texto refundido de la Ley por la que se regulan los servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos de la Comunidad de Madrid aprobado por Decreto Legislativo 1/2006, de 28 de septiembre.	Registro del traslado de información recibida por los mandos entrantes. Acceso posterior a la información previamente transmitida para despejar dudas. Análisis de buenas prácticas en los distintos relevos para su incorporación al procedimiento habitual. Incrementar la formalidad de la reunión de relevo.	Empleados del Cuerpo de Bomberos de la Escala Técnica o de Mando.	Datos de carácter identificativo	voz, imagen	Personal de Jefatura, Juzgados	No			Perido indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.		CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	D.G. DE EMERGENCIAS	DIRECTOR GENERAL DE EMERGENCIAS	protecciondatosjusticia@madrid.org
79	GRABACIÓN DE REUNIONES SINDICALES (ÁMBITO LABORAL, ÁMBITO FUNCIONARIO) POR VIDEOCONFERENCIA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	artículo 18 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.	Facilitar la redacción posterior del acta, aligerar el contenido de la misma al tener ya registradas las propuestas y posturas o incluso sustituirla en algunos casos. Incrementar la formalidad de la reunión.	Secretario y Presidente de órganos colegiados, representantes de la Administración y de las Organizaciones Sindicales de los órganos colegiados. Empleados del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid	Datos de carácter identificativo	voz, imagen	Empleados, Organizaciones Sindicales, unidades de la Dirección General de Emergencias, órganos y unidades de la Comunidad de Madrid con competencias en gestión de personal o representación sindical.	No			Perido indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.		CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	D.G. DE EMERGENCIAS	DIRECTOR GENERAL DE EMERGENCIAS	protecciondatosjusticia@madrid.org
80	AUTORIZACIÓN USO DE FUEGO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	DECRETO 59/2017, de 6 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales de la Comunidad de Madrid (INFOMA), en aplicación de Ley 17/2015, de 9 de julio, de Sistema Nacional de Protección Civil (BOE 10/07/2015)	AUTORIZACION DISTINTOS USOS DEL FUEGO EN LA COMUNIDAD DE MADRID: LANZAMIENTO COHETES QUEMAS RESIDUOS VEGETALES OTROS USOS DEL FUEGO	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Circunstancias sociales, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre y apellidos, DNI, domicilio, teléfono,mail, actividades realizadas	Policía, Juzgados, Guardia Civil, Bomberos, 112, Agentes Forestales	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	D.G. DE EMERGENCIAS	DIRECTOR GENERAL DE EMERGENCIAS	protecciondatosjusticia@madrid.org
81	AGENDA DE TRABAJO DE LA D.G. DE EMERGENCIAS	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos, RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid	Organización de las reuniones del titular del órgano y del resto de los sujetos obligados, con personas físicas o reprentantes de las jurídicas en el ámbito de las competencias atribuidas a dicho órgano.	Personas físicas o representantes de las jurídicas que asistan a las reuniones celebradas con el titular del órgano o con el resto de los sujetos obligados, cuyas competencias determinen el objeto de la reunión.	Datos de carácter identificativo.	Nombre, apellidos, NIF, teléfono, correo electrónico.	Otros órganos de la Adminitración, Jueces y Tribunales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Defensor del Pueblo en el ejercicio de sus respectivas competencias, Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.	No.			Periodo indeterminado.	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del real decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	D.G. DE EMERGENCIAS	DIRECTOR GENERAL DE EMERGENCIAS	protecciondatosjusticia@madrid.org
82	CITA PREVIA PARA OFICINAS DE REGISTRO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	Gestión de la Cita Previa por Internet para las oficinas de Registro y Atención al Ciudadano	Ciudadanos, Otros (personas jurídicas)	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, razón social, DNI/CIF/Documento identificativo, número de movil y dirección electrónica.	Jueces y Tribunales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Defensor del Pueblo en el ejercicio de sus respectivas competencias.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	D.G. DE EMERGENCIAS	DIRECTOR GENERAL DE EMERGENCIAS	protecciondatosjusticia@madrid.org
83	ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INDIVIDUAL DE TELETRABAJO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Acuerdo de 20 de julio de 2018, del personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid. Convenio Colectivo Personal Laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid.	Elaboración del Plan Individual de Teletrabajo para el seguimiento y evaluación por los Centros Directivos y por los responsables en materia de personal de las jornadas laborales desarrolladas en régimen de teletrabajo.	Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Nombre y Apellidos, NIF/NIE, Sexo, Subgrupo/Grupo, Cuerpo/escala/especialidad/categoría/área/especialidad. Nº de puesto de trabajo, denominación del puesto de trabajo.Nivel CD/nivel retributivo/nivel puesto de carrera.Consejería, organismo/ente público. Centro Directivo. Unidad o dependencia. Tipo de vinclulación	Jueces y Tribunales. Defensor del Pueblo y otras instituciones de control.	No			Periodo indeterminado	El tiempo durante el que se desarrolle la prestación de servicios en régimen de teletrabajo y, en su caso, el tiempo necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	D.G. DE EMERGENCIAS	DIRECTOR GENERAL DE EMERGENCIAS	protecciondatosjusticia@madrid.org
	ORGANISMO AUTÓNOMO MADRID 112																	
84	VIDEOVIGILANCIA	RGPD 6.1 f) el tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento o por un tercero, siempre que sobre dichos intereses no prevalezcan los intereses o los derechos y libertades fundamentales del interesado que requieran la protección de datos personales, en particular cuando el interesado sea un niño.	Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.	Seguridad y control de acceso a edificios: La vigilancia en el recinto del Centro de Emergencias Madrid 112 para garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones.	Empleados, Visitas, Trabajadores del centro pertenecientes a Organismos y contratas.	Datos de carácter identificativo.	Imagen, fecha y hora.	Administración de Justicia o Cuerpos y Fuerzas de Seguridad en el transcurso de una investigación.	No.			Perido determinado.	15 días a contar desde su recogida.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	ORGANISMO AUTÓNOMO MADRID 112	GERENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO MADRID 112	protecciondedatos@madrid112.es
85	CONTROL DE SEGURIDAD	RGPD 6.1 f) el tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento o por un tercero, siempre que sobre dichos intereses no prevalezcan los intereses o los derechos y libertades fundamentales del interesado que requieran la protección de datos personales, en particular cuando el interesado sea un niño.	Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.	1) Seguridad y control de acceso a edificios: garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones. 2) Registro y control de las visitas. 3) Control de presencia en el edificio con el fin de controlar nº de personas totales dentro del edificio y último acceso asociado a cada persona en caso de evacuación del edificio.	Empleados, Visitas, Trabajadores del centro pertenecientes a Organismos y contratas.	Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo, Datos especialmente protegidos.	1) En relación a las visitas, los datos recogidos en el contro de acceso son: DNI/NIF (traslado de datos automático el anverso del DNI), Nombre y apellidos, fecha de nacimiento (recogido automáticamente del escaneo del DNI) Teléfono, motivo de la visita, persona a visitar, datos de vehiculo, fecha y hora de la visita, fotografía, escaneo del anverso del dni, nombre de la empresa a la que representa (si no pertenece a una empresa, se indica particular). 2) Personal propio y externo que presta servicios de forma estable en Madrid 112: DNI/NIF, nombre y apellidos, domicilio, teléfono, fotografía, datos del puesto de trabajo (categoría, departamento, organismo, área de la ubicación donde trabaja), datos de vehículo, huella dactilar de empleados y determinado personal externo, reconocimiento facial sólo para usuarios autorizados al acceso al CPD.	Administración de Justicia y Cuerpos y Fuerzas de Seguridad en el transcurso de una investigación. Órganos judiciales, Ministerio Fiscal.	No.			Perido determinado.	1) Para visitas 30 días a contar desde su recogida. 2) Para personal propio y externo de forma estable, a los tres meses de no acceso, borrado automático en el sistema	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	ORGANISMO AUTÓNOMO ADMINISTRATIVO MADRID 112	GERENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO MADRID 112	protecciondedatos@madrid112.es
86	CONTROL HORARIO EMPRESAS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Contratos entre empresas externas de servicios y Madrid 112.	Control de horas trabajadas por empresas contratadas de servicios (limpieza, mantenimiento de instalaciones, seguridad privada, mantenimiento de elementos de seguridad, etc..)	Proveedores (empresas contratadas externas de servicios)	Detalles del empleo.	Nombre Empresa,código (determinado por la función que realiza una persona externa en Madrid 112) conceptos marcaje, fecha, hora, El dato biométrico (huella dactilar digitalizada) de la persona externa no se trata en este tratamiento, se encuentra asociado al tratamiento de 'Control de Seguridad"	Empresas contratadas de servicios con personal destacado en Centro de Emergencias Madrid 112.	No.			Periodo indeterminado.	Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación contractual y posteriormente, durante el tiempo que es necesario para cumplir con las obligaciones legales y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	ORGANISMO AUTÓNOMO ADMINISTRATIVO MADRID 112	GERENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO MADRID 112	protecciondedatos@madrid112.es
87	GESTIÓN DE EMERGENCIAS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 25/1997, de 26 de diciembre, de Regulación del Servicio de Atención de Urgencias 112.	1.) Seguridad Pública y defensa 2) procedimiento administrativo 3) Recoger la información de datos y de audio necesaria y relativa a las personas que demanden o requieran los servicios de atención de urgencia en la Comunidad de Madrid mediante la llamada al número 112 para cumplir con la misión encomendada al Servicio de Atención de llamadas. 4). Identificación de Abonados: Identificación de la línea desde donde se efectuen llamadas al número de atención de llamadas de urgencias 112 cedida por la Comisión de Mercado de la Competencia de Telecomunicaciones según el RD 903/97 5) Gestión de de taxis y sus emergencias : Gestión y control de datos relacionados con el programa especial del servicio Sistema de Localización Alerta y Seguimiento de Vehículo Taxi y Gestión y control de seguimiento relacionado con una solicitud de emergencia por parte del taxista asociado a dicho programa especial 6). Discapacidad auditiva: Contiene los datos con personas con discapacidad auditiva adscritas al programa especial del servicio de acceso al 112 por mensajes de texto 7) Gestión de Usuarios Madrid 112: Gestión de usuarios del sistema integrado de gestión de emergencia y Control de acceso al sistema informático y asignación de perfiles de operación. 8). Gestión de las personas de contacto de los organismos (entidades encargadas de la prestación material de los servicios de urgencia)	1) Personas físicas o Entidad privada que demanden o requieran los servicios de atención de urgencia (Ciudadanos y residentes, Servicio de Prevención de una entidad privada, Persona del Colectivo de taxi de la Comunidad de Madrid adscritos al sistema de localización, alerta y seguimiento de vehículos-taxi, Colectivo de personas con discapacidad adscritas al programa especial) 2) Organismos (administracciones públicas o entidades encargadas de la prestación material de la asistencia o los servicios de urgencia) 3) Empleados 4) Abonados (titulares) a líneas telefónicas existentes en la Comunidad de Madrid	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Circunstancias sociales, Detalles del empleo, Datos académicos y profesionales	1) Personas físicas o persona de contacto de entidad privada que demanden los servicios de atención de urgencia: Nombre y apellidos, dirección, teléfono, características personales, circunstancias sociales, datos de salud, descripcion de la urgencia (en formato datos, formato audio, formato mensaje de texto): información relacionada con localización, el incidente, los afectados, el proceso que se sigue y demás datos de carácter personal aportados, cuando se realiza una llamada de emergencia, grabación de la de la conversación mantenida 2) Identificación de abonado (titular) de las líneas telefónicas existentes en la comunidad de madrid: DNI/NIF,nombre y apellidos o empresa, dirección, teléfono, (Base de Datos ANI/ALI proporcionada por CMCT: Información de nº de teléfono y nº de localización) 2) Persona del Colectivo de taxi de la Comunidad de Madrid adscritos al sistema de localización, alerta y seguimiento de vehículos-taxi: datos de identificativos de alta en el sistema (DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, académicos y profesionales, detalles de empleo), y la información relacionada con el llamante, y seguimientos (únicamente trazas-posiciones de seguimientos). Datos del incidente y grabación de la conversación. 3) Datos de las personas del Colectivo con discapacidad auditiva adscritas al programa especial PDA: datos identificativos de alta en el programa(DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono) y mensaje de texto con la descripción de la urgencia. 2) Organismos que intervienen en la resolución de la emergencia: nombre y apellidos, perfiles y login, detalles del empleo (cargo)	1) Aquellas entidades o administraciones públicas encargadas de la prestación material de la asistencia o servicios que haya lugar: Entidades sanitarias y los previstos en la Ley 25/1997, de 26 de diciembre, de regulación del Servicio de Atención de Urgencias 112.. 2) Administración de Justicia y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en el transcurso de la investigación por delitos o Defensor del Pueblo	No.			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	ORGANISMO AUTÓNOMO ADMINISTRATIVO MADRID 112	GERENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO MADRID 112	protecciondedatos@madrid112.es
88	RECLAMACIONES Y CESIONES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.	Registro y tramitación de las Reclamaciones efectuadas y cesiones de datos solicitadas derivadas de obligaciones públicas y ciudadanas	Personas que se dirigen a Madrid 112 (ciudadanos y residentes)	Datos de carácter identificativo, Características personales, Detalles del empleo.	DNI, NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico, características personales, expediente, fechas entrada y salida, registro de entrada y salida, responsable, fuente, clasificación, gestión y descripción. Otros datos: los recogidos en la reclamación o cesión.	Otras Administraciones, cuando corresponda. El Defensor del Pueblo, Jueces, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para fines policiales en caso de haber sido planteada la reclamación ante los mismos o en el caso de procedimiento judicial.	No.			Periodo indeterminado.	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	ORGANISMO AUTÓNOMO ADMINISTRATIVO MADRID 112	GERENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO MADRID 112	protecciondedatos@madrid112.es
89	MEJORA DE LA CALIDAD DEL SERVICIO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 25/1997, de 26 de diciembre, de Regulación del Servicio de Atención de Urgencias 1-1-2	Muestreo de datos para mejora de la calidad y eficacia en la prestación del servicio.	Ciudadanos y residentes.	Datos de carácter identificativo	Teléfono, datos recogidos sobre satisfacción del servicio.		No.			Periodo indeterminado.	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	ORGANISMO AUTÓNOMO ADMINISTRATIVO MADRID 112	GERENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO MADRID 112	protecciondedatos@madrid112.es
90	VISITAS AL CENTRO 112 Y TALLERES	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 25/1997, de 26 de diciembre, de Regulación del Servicio de Atención de Urgencias 1-1-2.	Soporte para la gestión de solicitudes de visitas al centro de emergencias 112 de la Comunidad con datos de representantes de grupos, visitantes de instituciones públicas y privadas. Gestión de talleres, ya sea realizados en las instalaciones del centro 112 o en las instalaciones de los solicitantes(colegios /institutos, etc..) Encuestas de satisfacción, Fines estadísticos , Publicaciones	Representantes de grupos y visitantes al centro de Emergencias Madrid 112, ciudadanos y residentes, representantes legales y personas de contacto.	Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo, Información comercial	DNI/NIF del representante del grupo de visitantes, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico, Denominación del colectivo o grupo de visitantes Información comercial y detalles del empleo: organización, entidad o institución que representa, cargo, función o puesto desempeñado en el mismo. Visitantes: Nombre y apellidos de los visitantes (sólo en el caso de que el grupo de visitantes sea de una empresa, no se recogen nombre y apellidos de alumnos de un colegio u otra entidad educativa, ni de personas de tercera edad), fotografías.	No están previstas comunicaciones de datos.	No.			Perido determinado.	Los datos proporcionados, así como las fotografías, se conservarán durante el tiempo necesario para gestión de la visita al Centro 112 o del taller (plazo de 5 años), mientras no se solicite su supresión por el interesado.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	ORGANISMO AUTÓNOMO ADMINISTRATIVO MADRID 112	GERENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO MADRID 112	protecciondedatos@madrid112.es
91	FORMACIÓN DE EMERGENCIAS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Convenios y Acuerdos subscritos entre los Organismos y Madrid 112. Relación contractual entre empleados y Madrid 112.	Gestión de la impartición de acciones formativas a usuarios internos y externos del Servicio de Emergencias Madrid 112	Personal de Madrid 112 y personal de los organismos del Sistema Integrado de Gestión de Emergencias., Profesores y alumnos que participan en los cursos de formación del 112	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo.	Nombre y apellidos, denominación de organismos y cursos, justificaciones de ausencias al curso, datos académicos y profesionales. De Profesores y alumnos: Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, teléfono, firma. Detalles de empleo: entidad u organismo y puesto que ocupa. Exclusivos de los profesores: Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones.	Relación de asistentes al Curso a otras Administraciones y empresa de formación, cuando corresponda.	No.			Periodo indeterminado.	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Los datos de los profesores se conservarán para futuras acciones formativas, salvo que soliciten su supresión.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	ORGANISMO AUTÓNOMO ADMINISTRATIVO MADRID 112	GERENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO MADRID 112	protecciondedatos@madrid112.es
92	GESTIÓN DE RRHH	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 f) el tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento o por un tercero, siempre que sobre dichos intereses no prevalezcan los intereses o los derechos y libertades fundamentales del interesado que requieran la protección de datos personales, en particular cuando el interesado sea un niño.	Contrato laboral entre empleado y Madrid 112, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.	Gestión de personal, funcionario y laboral, destinado en Madrid 112 Expediente personal. Control horario. Incompatibilidades. Formación. Beneficios sociales (préstamos) .Prevención de riesgos laborales. Emisión de la nómina del personal de Madrid 112, así como de todos los productos derivados de la misma. Gestión de la actividad sindical en Madrid 112 Gestión de expedientes sancionadores del personal de Madrid 112	Personal que se incorpore a Madrid 112 (Personal laboral y funcionario, Becarios) y familiares de empleados.	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos económicos, financieros y de seguro	Personal laboral y funcionario: Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, número de registro de personal, número de Seguridad Social/Mutualidad, dirección, firma y teléfono, correo electrónico Categorías especiales de datos: datos de salud (bajas por enfermedad, accidentes laborales y grado de discapacidad, sin inclusión de diagnósticos), afiliación sindical, a los excusivos efectos del pagos de cuotas sindicales (en su caso), representante sindical y horas sindicales(en su caso), justificantes de asistencia de propios y de terceros. Datos de características personales: Sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento y datos familiares. Datos de circunstancias sociales y familiares: Fecha de alta y baja, licencias, permisos y autorizaciones. Datos académicos y profesionales: Titulaciones, formación y experiencia profesional. Datos de detalle de empleo y carrera administrativa. Puesto que desempeña, Incompatibilidades. Datos de control de presencia: fecha/hora entrada y salida, motivo de ausencia. Datos económico-financieros: Datos económicos de nómina, créditos, préstamos, avales, retenciones judiciales (en su caso), otras retenciones (en su caso). Datos bancarios. Otros datos: datos sobre sanciones en materia de función pública. Infracciones administrativas Datos de Familiares de empleados: Nombre y apellidos en justificantes de ausencias, y dni en declaración de beneficiarios por fallecimiento	Administraciones Públicas competentes para el cumplimiento de las previsiones legales en materia fiscal y laboral: Instituto Nacional de Administración Pública. Registro Central de Personal. Agencia Estatal de Administración Tributaria. Intervención General de la Administración del Estado. Tribunal de Cuentas. Entidad a quien se encomiende la gestión en materia de riesgos laborales. Instituto Nacional de la Seguridad Social y mutualidades de funcionarios. Tesorería General de la Seguridad Social. Organizaciones sindicales. Entidades financieras.	No.			Periodo indeterminado.	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	ORGANISMO AUTÓNOMO ADMINISTRATIVO MADRID 112	GERENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO MADRID 112	protecciondedatos@madrid112.es
93	PROCESOS SELECCIÓN DE PERSONAL Y PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos., RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	Selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas.	Candidatos presentados a procedimientos de provisión de puestos de trabajo.Personal que solicite participar en los procesos de selección de personal que se convoquen.	Datos de carácter identificativo, Características personales, Detalles del empleo, Datos académicos y profesionales.	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, número de registro de personal, dirección, firma y teléfono. Datos de características personales: Sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento y datos familiares. Datos académicos y profesionales: Titulaciones, formación y experiencia profesional. Datos de detalle de empleo y carrera administrativa.	Al Registro Central de Personal. Dirección General de Función Pública. Boletín Oficial de Estado.	No.			Periodo indeterminado.	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	ORGANISMO AUTÓNOMO ADMINISTRATIVO MADRID 112	GERENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO MADRID 112	protecciondedatos@madrid112.es

Registro de las actividades de tratamiento

Registro									Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
94	ATENCIÓN DE LOS DERECHOS A LAS PERSONAS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Reglamento General de Protección de Datos .	Atender las solicitudes de los ciudadanos en el ejercicio de los derechos que establece el Reglamento General de Protección de Datos.	Personas físicas que reclaman ante Madrid 112, Ciudadanos.	Datos de carácter identificativo.	Nombre y apellidos, dni,dirección a efectos de notificaciones, firma y teléfono.	No están previstas comunicaciones de datos.	No.			Periodo indeterminado.	Se conservarán durante el tiempo necesario para resolver las reclamaciones.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	ORGANISMO AUTÓNOMO ADMINISTRATIVO MADRID 112	GERENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO MADRID 112	protecciondedatos@madrid112.es
95	GESTIÓN DE BRECHAS DE SEGURIDAD	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Reglamento General de Protección de Datos	1)Gestión y evaluación de las brechas de seguridad detectadas. 2)Notificación de violaciones de seguridad que constituyan un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas a las Autoridades de Control 3)Notificación de violaciones de seguridad que constituyan un alto riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas al interesado	Personas físicas, incluidas las representantes de personas jurídicas que realizan la notificación información de la violación y de la persona de contacto (responsable, encargado o DPD).	Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo.	Nombre y apellidos y datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto de la empresa, dirección, correo electrónico firma y teléfono. Puesto en la entidad a la que representa, información de la violación o brecha de seguridad.	Fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado. Autoridades de control Interesado Equipos de respuesta ante emergencias informáticas (CERT) del Centro Criptológico Nacional en aplicación del Esquema Nacional de Seguridad.	No.			Periodo indeterminado.	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	ORGANISMO AUTÓNOMO ADMINISTRATIVO MADRID 112	GERENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO MADRID 112	protecciondedatos@madrid112.es
96	AGENDA DE TRABAJO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO MADRID 112	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos, RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid.	Organización de las reuniones del titular del órgano y del resto de los sujetos obligados, con personas físicas o reprentantes de las jurídicas en el ámbito de las competencias atribuidas a dicho órgano.	Personas físicas o representantes de las jurídicas que asistan a las reuniones celebradas con el titular del órgano o con el resto de los sujetos obligados, cuyas competencias determinen el objeto de la reunión.	Datos de carácter identificativo.	Nombre, apellidos, NIF, teléfono, correo electrónico.	Otros órganos de la Adminitración, Jueces y Tribunales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Defensor del Pueblo en el ejercicio de sus respectivas competencias, Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.	No.			Periodo indeterminado.	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del real decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	ORGANISMO AUTÓNOMO ADMINISTRATIVO MADRID 112	GERENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO MADRID 112	protecciondatosjusticia@madrid.org
97	ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INDIVIDUAL DE TELETRABAJO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Acuerdo de 20 de julio de 2018, del personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid. Convenio Colectivo Personal Laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid.	Elaboración del Plan Individual de Teletrabajo para el seguimiento y evaluación por los Centros Directivos y por los responsables en materia de personal de las jornadas laborales desarrolladas en régimen de teletrabajo.	Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Nombre y Apellidos, NIF/NIE, Sexo, Subgrupo/Grupo, Cuerpo/escala/especialidad/categoría/área/especialidad. Nº de puesto de trabajo, denominación del puesto de trabajo.Nivel CD/nivel retributivo/nivel puesto de carrera.Consejería, organismo/ente público. Centro Directivo. Unidad o dependencia. Tipo de vinculación	Jueces y Tribunales. Defensor del Pueblo y otras instituciones de control.	No			Periodo indeterminado	El tiempo durante el que se desarrolle la prestación de servicios en régimen de teletrabajo y, en su caso, el tiempo necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	ORGANISMO AUTÓNOMO ADMINISTRATIVO MADRID 113	GERENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO MADRID 113	protecciondatosjusticia@madrid.org
	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR (ARRMI)																	
98	EXPEDIENTE PERSONAL DEL MENOR INFRACTOR	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, Reguladora de la Responsabilidad del Menor Infractor y Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 5/2000. Ley 3/2004, de 10 de diciembre, de creación de la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor y la Ley 1/1984, de 19 de enero, Reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid.	*Representación de la Entidad Pública de Reforma, en todos los actos derivados del ejercicio de la LO 5/2000 y su Reglamento de desarrollo. *Apertura y gestión de los expedientes individualizados de cada uno de los menores respecto de los cuales tenga encomendada la ejecución de la medida. *Ejecución de las medidas cautelares y firmes, privativas y no privativas de libertad dictadas por los Jueces de Menores. *Promover la realización de las reparaciones extrajudiciales solicitadas por la Fiscalía de Menores. *Diseño y desarrollo de la intervención educativa.	El propio interesado o su representante legal. Administraciones Públicas. Registros Públicos. Menores con Expediente Judicial. Ciudadanos y residentes	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro.	Origen racial / étnico, salud, infracciones penales, DNI / NIF, Nº SS / Mutualidad, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Imagen, Voz.	Menor y representante legal, Jueces y Ministerio Fiscal compentente, Letrado de Menor, Defensor del Pueblo, Profesionales implicados en la ejecución de la medida autorizados por EP, Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad del Estado con las reservas legales.	No.			Periodo indeterminado.	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR	DIRECTOR/A GERENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR	protecciondatosjusticia@madrid.org
99	COOPERACIÓN, COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CON LOS DISTINTOS ORGANISMOS PÚBLICOS (COMUNIDAD DE MADRID, ENTES LOCALES Y OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, ASÍ COMO CON ENTIDADES PRIVADAS, EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS Y ATENCIÓN A MENORES INFRACTORES	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, Reguladora de la Responsabilidad del Menor Infractor y Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 5/2000. Ley 3/2004, de 10 de diciembre, de creación de la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor y la Ley 1/1984, de 19 de enero, Reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid. Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor (art. 22 quáter). Ley 18/1999 de 29 de abril, Reguladora de los Consejos de Atención a la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid. Ley 3/2004, de 10 de diciembre, de creación de la ACMRRMI. Decreto 7/2005, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la participación de la ACMRRMI en la Comisión de Tutela del Menor, en el Consejo de Atención a la Infancia y la Adolescencia y en los Consejos Locales de Atención a la Infancia y Adolescencia.Decreto 179/2003 de 24 de julio, que aprueba el Reglamentos de los Consejos de Atención a la Infancia y la Adolescencia de la CM.	*Elaborar los informes pertinentes solicitados por los distintos Organismos Públicos (Comunidades Autónomas, Entes Locales, CAF, Defensor del Pueblo, Instituto del Menor y la Familia, Servicios Sociales Municipales..etc). *Participar en las CAF municipales en calidad de vocal permanente. *Realizar seguimiento ante los Servicios Sociales y otras Instituciones de los menores infractores.	El propio interesado o su representante legal. Administraciones Públicas. Registros Públicos. Menores con Expediente Judicial. Ciudadanos y residentes.	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro.	Origen racial / étnico, salud, infracciones penales, DNI / NIF, Nº SS / Mutualidad, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Imagen, Voz.	Defensor del Pueblo, Profesionales implicados en la ejecución de la medida autorizados por EP, Distintos Organismos públicos.	No.			Periodo indeterminado.	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR	DIRECTOR/A GERENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR	protecciondatosjusticia@madrid.org
100	VISITAS (CENTROS DE MENORES)	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, Reguladora de la Responsabilidad del Menor Infractor y Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 5/2000. Ley 3/2004, de 10 de diciembre, de creación de la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor y la Ley 1/1984, de 19 de enero, Reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid.	Dejar Constancia de las visitas recibidas, del vínculo con el menor y el día y fecha en que tiene lugar	El propio interesado o su representante legal. Familiares o amigos que visiten a los menores internos en los centros.	Datos de carácter identificativo	DNI / NIF, Nombre y apellidos, Dirección, Relación con el interno	Menor y Representante Legal, Jueces y Ministerio Fiscal compentente, Letrado de Menor , Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad del Estado con las reservas legales	No.			Periodo indeterminado.	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR	DIRECTOR/A GERENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR	protecciondatosjusticia@madrid.org
101	COMUNICACIONES (CENTROS DE MENORES)	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, Reguladora de la Responsabilidad del Menor Infractor y Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 5/2000. Ley 3/2004, de 10 de diciembre, de creación de la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor y la Ley 1/1984, de 19 de enero, Reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid.	Dejar constancia de las comunicaciones que tienen los menores con Abogados, Jueces y Fiscales.	El propio interesado o su representante legal. Profesionales / Entidades que se comunican con los menores	Datos de carácter identificativo.	Nombre y apellidos, Horas de entrada y salida.	Menor y Representante Legal, Jueces y Ministerio Fiscal compentente, Letrado de Menor.	No.			Periodo indeterminado.	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR	DIRECTOR/A GERENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR	protecciondatosjusticia@madrid.org
102	CORRESPONDENCIA (CENTROS DE MENORES)	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, Reguladora de la Responsabilidad del Menor Infractor y Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 5/2000. Ley 3/2004, de 10 de diciembre, de creación de la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor y la Ley 1/1984, de 19 de enero, Reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid.	Dejar constancia de la correspondencia emitida por el menor en los centros de Ejecución de Medidas Judiciales.	Otras personas distintas del afectado o su representante. Menores que esten cumpliendo medidas judiciales en los Centros de la Comunidad de Madrid.	Datos de carácter identificativo.	Fechas de Emisión o de Recepción.	Menor y Representante Legal, Jueces y Ministerio Fiscal compentente, Letrado de Menor.	No.			Periodo indeterminado.	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR	DIRECTOR/A GERENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR	protecciondatosjusticia@madrid.org
103	ENTRADAS Y SALIDAS (CENTROS DE MENORES)	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, Reguladora de la Responsabilidad del Menor Infractor y Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 5/2000. Ley 3/2004, de 10 de diciembre, de creación de la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor y la Ley 1/1984, de 19 de enero, Reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid.	Registro de entradas y salidas de los menores internos en Centros de Ejecución de Medidas Judiciales de la Comunidad de Madrid.	Otras personas distintas del afectado o su representante. Menores que esten cumpliendo medidas judiciales en los Centros de la Comunidad de Madrid.	Datos de carácter identificativo.	Nombre y apellidos, Dirección, Firma, Firma del Responsable del Menor, Nombre de quien lo lleva o entrega.	Menor y Representante Legal, Jueces y Ministerio Fiscal compentente, Letrado de Menor.	No.			Periodo indeterminado.	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR	DIRECTOR/A GERENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR	protecciondatosjusticia@madrid.org
104	HISTORIAS CLÍNICAS (CENTROS DE MENORES)	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, Reguladora de la Responsabilidad del Menor Infractor y Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 5/2000. Ley 41/2002, de 14 de noviembre de autonomía del paciente y demás legislación vigente en materia sanitaria.Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.Ley 6/2009, de 16 de noviembre, de Libertad de Elección en la Sanidad de la Comunidad de Madrid.	Facilitar y garantizar la asistencia sanitaria de los menores que se encuentran cumpliendo medidas judiciales.	El propio interesado o su representante legal. Otras personas distintas del afectado o su representante. Menores que se encuentren cumpliendo medidas judiciales.	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Circunstancias sociales.	Salud, Nº SS / Mutualidad, Nombre y apellidos, Dirección, Datos de familia, Fecha y lugar de nacimiento, Sexo, Características físicas.	Menor y Representante Legal, Profesionales sanitarios competentes.	No.			Periodo indeterminado.	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR	DIRECTOR/A GERENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR	protecciondatosjusticia@madrid.org
105	VIDEOVIGILANCIA (CENTROS DE MENORES)	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.	Captación y grabación de imágenes para el control, la seguridad y protección de las personas, así como para la protección interior y exterior de los edificios e instalaciones del centro.	El propio interesado o su representante legal. Menores sujetos al cumplimiento de medidas judiciales. Ciudadanos, visitantes y empleados.	Datos de carácter identificativo.	Imagen / Voz, Fecha / Hora.	No se contemplan cesiones, salvo a las Autoridades Judiciales y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.	No.			Perido determinado.	Plazo máximo de 30 días	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR	DIRECTOR/A GERENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR	protecciondatosjusticia@madrid.org
106	PERSONAL COLABORADOR	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, Reguladora de la Responsabilidad del Menor Infractor y Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 5/2000. Ley 3/2004, de 10 de diciembre, de creación de la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor y la Ley 1/1984, de 19 de enero, Reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid.	Obtención de los datos del personal colaborador para prácticas o estudios propios de la materia de la ARRMI para el control interno de los mismos en el marco de los Convenios de Colaboración con los distintas/os Entidades y Organismos Públicos o Privados.	El propio interesado o su representante legal. Ciudadanos y residentes.	Datos de carácter identificativo.	DNI / NIF, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma, Institución y/u Organismo de procedencia.	Alumnos e investigadores.	No.			Periodo indeterminado.	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR	DIRECTOR/A GERENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR	protecciondatosjusticia@madrid.org
107	GESTIÓN DE PERSONAL	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Decreto 62/2005, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor, en relación con la Ley 3/2004, de 10 de diciembre, de creación de la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor. Ley 1/1984, de 19 de enero, Reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid. Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado público. Ley 1/1986, de Función Pública de la Comunidad de Madrid. Decreto 74/1988, de 23 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se atribuyen competencias entre los Órganos de la Administración de la Comunidad, de sus Organismos Autónomos, Órganos de Gestión y empresas públicas en materia de personal. Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.	*Contratación de personal (alta contrato, modificaciones, ceses, control capacidad contratación en especial cumplimiento de requisitos delitos sexuales). *Gestión económica personal (nóminas, préstamos, anticipos, retenciones judiciales). *Control horario. Situaciones del personal (licencias, permisos, excedencias, jubilaciones, adaptación de funciones...) *Gestión situaciones de incapacidad temporal, invalidez. *Régimen disciplinario.* Gestión de demandas laborales (informe a servicios jurídicos, ejecución de sentencias...)	El propio interesado o su representante legal. Administraciones Públicas. Empleados públicos adscritos a la ARRMI	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro.	Afiliación sindical, Salud, Infracciones administrativas, DNI / NIF, Nº SS / Mutualidad, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Nº Registro de Personal.	Registro de Personal de la Comunidad de Madrid. Agencia Estatal de Administración Tributaria. Tesorería General de la Seguridad Social. Servicio Público de Empleo.	No.			Periodo indeterminado.	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR	DIRECTOR/A GERENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR	protecciondatosjusticia@madrid.org
108	ASESORAMIENTO A ORGANOS JUDICIALES Y FISCALES EN LAS DISTINTAS FASES DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD DEL MENOR.	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, Reguladora de la Responsabilidad del Menor Infractor y Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 5/2000. Ley 3/2004, de 10 de diciembre, de creación de la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor y la Ley 1/1984, de 19 de enero, Reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid.	*Emisión de los informes preceptivos sobre las circunstancias de los menores denunciados y propuesta de intervención dirigidos a jueces y fiscales de menores. *Emitir informe verbal actualizado y propuesta de medida judicial en Juzgados de menores y Audiencia Provincial. *Asistencia a los menores y al Ministerio Fisical en la Fiscalía de guardia de menor. *Asesorar en la fase de ejecución sobre las posibles modificaciones en las medidas impuestas	El propio interesado o su representante legal. Administraciones Públicas. Registros Públicos. Menores con Expediente Judicial. Ciudadanos y residentes, El propio interesado o su representante legal. Administraciones Públicas. Registros Públicos. Menores con Expediente Judicial. Ciudadanos y residentes	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro	Origen racial / étnico, salud, infracciones penales, DNI / NIF, Nº SS / Mutualidad, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Imagen, Voz	Jueces y Ministerio Fiscal competente	No.			Periodo indeterminado.	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR	DIRECTOR/A GERENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR	protecciondatosjusticia@madrid.org
109	CONTRATACIÓN	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público	Tramitación, adjudicación y ejecución de los contratos sujetos a la legislacion de contratos del sector público, así como de los contratos de naturaleza patrimonial sujetos a la legislacion patrimonial de las Administraciones Públicas.	Ciudadanos, Proveedores, Apoderados.	Datos de carácter identificativo.	Nombre y apellidos, DNI, NIF, NIE, domicilio, correo web.	Otros órganos de la CM, otros organismos públicos. Jueces y Tribunales. Tribunal de Cuentas. Entidades Financieras. Interesados en el Procedimiento.	No.			Periodo indeterminado.	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR	DIRECTOR/A GERENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR	protecciondatosjusticia@madrid.org
110	AGENDA Y RELACIONES INSTITUCIONALES	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Decreto 62/2005, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor, en relación con la Ley 3/2004, de 10 de diciembre, de creación de la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción Infractor. Decreto 271/2019, de 22 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas.	* Agenda institucional desarrollada por la Gerencia y las distintas Unidades Administrativas de la ARRMI en el ámbito de las competencias que tienen atribuidas. * Gestión y mantenimiento de la Agenda de contactos Institucionales o Profesionales utilizados en comunicaciones por diversos medios (correo electrónico, teléfono, ..etc)	Personas Físicas, Representantes o Apoderados de Personas Jurídicas (Empresas, Proveedores, Universidades, Órganos Judiciales, Organismos y Entidades Públicas, Asociaciones y Fundaciones), Empleados públicos.	Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo.	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica (IP , email,etc.), imagen, firma, firma electrónica, teléfono, fax, puesto de trabajo.	Personas Físicas, Personas Jurídicas, Representantes de Personas Jurídicas, Empeados Públicos.	No.			Periodo indeterminado.	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR	DIRECTOR/A GERENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR	protecciondatosjusticia@madrid.org
111	AGENDA DE TRABAJO DE LA AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REINSERCIÓN Y REEDUCACIÓN DEL MENOR INFRACTOR	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos, RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid	Organización de las reuniones del titular del órgano y del resto de los sujetos obligados, con personas físicas o reprentantes de las jurídicas en el ámbito de las competencias atribuidas a dicho órgano.	Personas físicas o representantes de las jurídicas que asistan a las reuniones celebradas con el titular del órgano o con el resto de los sujetos obligados, cuyas competencias determinen el objeto de la reunión.	Datos de carácter identificativo.	Nombre, apellidos, NIF, teléfono, correo electrónico.	Otros órganos de la Adminitración, Jueces y Tribunales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Defensor del Pueblo en el ejercicio de sus respectivas competencias, Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.	No.			Periodo indeterminado.	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del real decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR	DIRECTOR/A GERENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR	protecciondatosjusticia@madrid.org
112	CITA PREVIA PARA OFICINAS DE REGISTRO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	Gestión de la Cita Previa por Internet para las oficinas de Registro y Atención al ciudadano	Ciudadanos, Otros (personas jurídicas)	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, razón social, DNI/CIF/Documento identificativo, número de movil y dirección electrónica.	Jueces y Tribunales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Defensor del Pueblo en el ejercicio de sus respectivas competencias.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR	DIRECTOR/A GERENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR	protecciondatosjusticia@madrid.org

Registro de las actividades de tratamiento

	Registro								Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los MDPs	Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
118	ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN SEMANAL DE TELETRABAJO	RGPD 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Acuerdo de 20 de julio de 2016, del personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid. Convenio Colectivo Laboral, al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid.	Elaboración del Plan individual de Teletrabajo para el seguimiento y evaluación por los Centros Directivos y por los responsables en cuanto al personal de las jornadas laborales desarrolladas en régimen de teletrabajo.	Empleados	Datos de carácter identificativo. Datos académicos y profesionales	Nombre y Apellidos, NIF/NIE, Sexo, Subgrupo/Grupo. Denominación del puesto de trabajo/Categoría profesional. Nº de puesto de trabajo, denominación del puesto de trabajo Nivel C2/nivel vinculado/nivel puesto de carrera Consejería, organismo/nivel público. Centro Directivo. Unidad o dependencia. Tipo de vinculación		Jueces y Tribunales. Defensor del Pueblo y otras instituciones de control.	No			Periodo indeterminado	El tiempo durante el que se desarrolle la prestación de servicios en régimen de teletrabajo y el que se tenga necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, y al Decreto 22/2011, de 6 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR	DIRECTORA GERENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR	[redacted]